

al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Debe decir:

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www.personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de

Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas dentro de los quince días hábiles establecidos en la convocatoria publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 69, de 11 de abril, mediante Resolución de 28 de marzo de 2006, la cual se procede a su corrección en esta Resolución, serán tenidas en cuenta a efectos de plazo de presentación de instancias.

Base VI. Resolución

El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Cádiz, 29 de mayo de 2006.- El Rector, P.D. (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 101/2006, de 22 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Sevilla, de una parcela sita en el Polígono Aeropuerto de la citada localidad, con destino a Centro de Atención Socioeducativa; y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Por el Ayuntamiento de Sevilla fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela UE-SIPS-13-1 del sector 13 del Plan Parcial núm. 4 del Polígono Aeropuerto de dicha ciudad, con destino a Centro de Atención Socioeducativa.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de instalaciones adecuadas donde atender a los niños de 0 a 2 años de la zona.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de mayo de 2006,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Sevilla de la siguiente finca:

Urbana denominada UE-SIPS-13-1 del Sector 13 del Plan Parcial núm. 4 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con superficie de 2.160 m². Linda: Norte, espacio público y a su través con UE-Educativo-13; Sur, con UE-Espacios libres-13; Este, espacios libres y a su través con UE-SIPS-13-2; y, Oeste, con vial y a su través con UE-13-F.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Sevilla, a favor del Ayuntamiento de la citada capital, al folio 218 del tomo 3.146, libro 651, finca núm. 33.442.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con destino a Centro de Atención Socioeducativa.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de mayo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

El Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla mediante Acuerdo de la Junta General del Consorcio de fecha 29 de

diciembre de 2004, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero, y la acumulación de las funciones de Secretario General e Interventor General en los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostentan los cargos de Vicesecretario General e Interventor Adjunto de la Diputación de Sevilla.

Se fundamenta la anterior solicitud en que en el momento de constitución del Consorcio no resulta conveniente la creación de los puestos de Secretario General, Interventor General y Tesorero, siendo el posterior funcionamiento del Consorcio el que realmente refleje elementos para la clasificación de los puestos que en su momento se creen.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Artículo Unico.

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría General e Intervención General del Consorcio Transportes del Area de Sevilla, a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten los cargos de Vicesecretario General e Interventor Adjunto en la Diputación de Sevilla, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por esta Consejería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Sevilla para gastos de funcionamiento del Centro Andaluz de Prospectiva por importe de 40.500,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00 .441.06 .54A .9.

3.1.12.00.01.00 .441.06 .54A .6.2007.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para gastos de funcionamiento del Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja por importe de 1.251.382,60 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00 .446.06 .54A .3.

3.1.12.00.01.00 .446.06 .54A .0.2007.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a las Universidades Andaluzas para los gastos de cofinanciación del Programa Ramón y Cajal por importe de: Córdoba, 120.718,76 €.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00 .441.05 .54A .8.

3.1.12.00.01.0 .441.05.54A .5.2007.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico, entre España y los Estados Unidos de América, (Comisión Fulbright), por un importe de 488.275.00 €.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00 .446.06 .54A.3.

3.1.12.00.01.00 .446.06.54A.0.2007.

Sevilla, 12 de mayo de 2006.- El Secretario General, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se realiza declaración en concreto de Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 8373/AT. (PP. 2088/2006).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de noviembre de 2005, don Manuel Marchal Millán, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., domiciliada en Barcelona, Avda. del Paralelo, 51, y con domicilio a efectos de notificación en Sevilla, Avenida de la Borbolla, 5, solicitó declaración en concreto de Utilidad Pública para llevar a cabo el soterramiento entre los apoyos 221 y 221 bis de la línea aérea de alta tensión a 132 kV S/C, denominada «LAAT Fargue-Loja» en el t.m. de Pulianas (Granada), adjuntando relación de bienes y derechos afectados, cuya finalidad es liberar terrenos para desarrollo urbanístico en plan parcial «Prado Mayor».

Segundo. Esta instalación fue autorizada administrativamente y aprobado su proyecto de ejecución con fecha 20 de marzo de 2003.

Tercero. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 15, de fecha 18 de enero de 2006; BOJA núm. 78, de fecha 27 de enero de 2006; BOP de la Provincia de Granada, núm. 12, de fecha 19 de enero de 2006, y Diario Ideal de fecha 16 de enero de 2006, y tablón de edictos del Ayuntamiento de Pulianas.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Cuarto. Durante el período de Información Pública se presentó alegaciones por parte de don José García Cano basadas en que la línea, dada su antigüedad, ya cuenta con Utilidad Pública; que no ha habido acuerdo con los promotores del plan parcial para soterrar la línea en mayor longitud de manera que se le solucione el problema existente en la zona; oponiéndose a que se le instale un nuevo apoyo en su parcela (221 bis), dado que su parcela ya cuenta con un apoyo (222), y alegando errores en la relación de bienes y derechos.

Consta en el expediente que las alegaciones fueron contestadas por la entidad solicitante Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la solicitada declaración en concreto de Utilidad Pública a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; el Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo. La declaración de Utilidad Pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Tercero. En cuanto a las alegaciones aducidas sobre que la línea ya cuenta con utilidad pública, no procede puesto que toda modificación sustancial que implique modificaciones en las servidumbres existentes precisará de nueva declaración de Utilidad Pública.

En cuanto a las alegaciones referentes a la falta de acuerdo para soterrar la línea en mayor longitud, no proceden porque si hubiera habido acuerdo no habría sido necesario realizar expropiación forzosa de terrenos.

En cuanto a las alegaciones referentes a su oposición a tener los dos apoyos 221 bis y 222 estimar dicha alegación,

pues esta servidumbre añadida constituye un perjuicio para el afectado, dado que técnicamente es posible desmontar el apoyo núm. 222.

En cuanto a las alegaciones referentes a errores en las referencias catastrales de las parcelas, éstas son modificadas en la relación de bienes y derechos.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y/o adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para realizar los trabajos correspondientes al proyecto de ejecución aprobado por Resolución de 20 de marzo de 2003 cuyas características son las siguientes:

Origen: Apoyo núm. 221 (trasladado) de LAAT Fargue-Loja.
Final: Apoyo núm. 221 bis de LAAT Fargue-Loja.
Tensión: 132 kV.
Longitud: 815 m.
Conductor: RHZ1 76/132 kV 150 mm² Cu.
Término municipal: Pulianas (Granada).

El procedimiento expropiatorio se tramitará por la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada.

Segundo. Ordenar el desmonte del apoyo núm. 222 de la Línea Aérea AT Fargue-Loja, una vez realizado el soterramiento de la misma entre los apoyos 221 y 221 bis.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 17 de mayo de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANEXO: RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

SOTERRAMIENTO LINEA ALTA TENSION 132 KV ENTRE LOS APOYOS 221 Y 221 BIS

Núm. parc. según proy.: 1.
Propietario y dirección: José García Cano, C/ Blas Infante, 1, 18197, Pulianas (Granada).
Datos de la finca.
T.m.: Pulianas.
Paraje: Encina de Arabia.
Núm. parc. s/ cat.: 9023.
Pol. núm. 2.
Afección.
Vuelo (m).
Long.:
Sup (m²):
Apoyos: Núm.: 1.
Sup. (m²): 55.
Ocup.
Temp. (m²): 55.
Cultivo: Frutales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de mayo de 2006, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación tanto de estudios como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen. Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.2 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, por medio de las distintas Ordenes publicadas, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de precios públicos de determinadas publicaciones.

Los precios públicos por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se relaciona a continuación, quedan fijados en las cuantías que se indican:

1. Ortofotografías Digitales Provinciales, PVP 10,00 €.
2. Ortofotografía Digital de Andalucía, PVP 15,00 €.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 16 de mayo de 2006, por la que se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonomo «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», en la provincia de Cádiz.

De conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara como centro de transporte de mercancías

de interés autonómico el Centro del Campo de Gibraltar, para lo cual la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, con la colaboración de las entidades que rigen y/o promueven los centros de transporte de mercancías de interés autonómico, deberá presentar ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes el Plan Funcional con el contenido previsto en el artículo 12 de la citada Ley, a fin de que mediante Orden se proceda a su aprobación.

Como consecuencia de ello, mediante Orden de 3 de diciembre de 2001 de la citada Consejería se formuló el Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonomo «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», en la provincia de Cádiz, encomendándose a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la realización de los cometidos necesarios para su elaboración, mediante la constitución de una Comisión de Redacción.

Según establece dicha Orden en su artículo 2, el Plan Funcional, de conformidad con lo previsto en la citada Ley 5/2001, de 4 de junio, y con las determinaciones del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1999-2007, determinará el ámbito territorial de su implantación en el Campo de Gibraltar y de acuerdo con criterios de accesibilidad y facilidad para la intermodalidad, idoneidad de los usos del suelo, servicios necesarios y sostenibilidad medioambiental.

A través de la citada Empresa Pública se elaboró el documento «Plan Funcional del Centro de Transportes de la ZAL del Campo de Gibraltar» de abril de 2005, habiéndose cumplimentado el trámite de información pública y ambiental mediante Resolución de 13 de septiembre de 2005, así como el trámite de audiencia de los Ayuntamientos y de otras Administraciones, entidades públicas y agentes sociales afectados, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio. No resultando preceptivo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 y en la disposición adicional tercera de dicha Ley, el informe establecido en el artículo 30 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al estar prevista la implantación del Centro en el planeamiento urbanístico general, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha elevado a esta Consejería, el 31 de marzo de 2006, propuesta de aprobación del citado Plan Funcional.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la propuesta reúne el contenido mínimo establecido en el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, y de conformidad con las facultades que confiere dicha Ley, así como el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonomo de la Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar.

Se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de la ZAL del Campo de Gibraltar, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transportes de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 18 de mayo de 2006, por la que se concede una subvención a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla para la reordenación de la Plaza de la Contratación y calles San Gregorio, Miguel de Mañara, Deán Miranda, Roldana y Mariana de Pineda.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la reordenación de la Plaza de la Contratación y calles San Gregorio, Miguel de Mañara, Deán Miranda, Roldana y Mariana de Pineda.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, por importe de seiscientos noventa y tres mil trescientos treinta y dos euros con setenta y siete céntimos (693.332,77 €) para la reordenación de la Plaza de la Contratación y calles San Gregorio, Miguel de Mañara, Deán Miranda, Roldana y Mariana de Pineda.

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anualidad 2006:	
0.1.13.00.01.00.760.00.81C. 0.	519.999,58 euros
Anualidad 2007:	
3.1.13.00.01.00.760.00.81C. 7. 2007	173.333,19 euros

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las obras será de catorce meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Sólo en casos excepcionales, previa solicitud de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al importe del 75% del importe total de la subvención, a la publicación de la presente Orden en el BOJA.

El libramiento sucesivo del 25% restante, hasta el 100% del importe total de la subvención correspondiente a la anualidad 2007, se hará efectivo previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma, y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla queda obligada, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 18 de mayo de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 9 de mayo de 2006, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 18 de enero de 2006, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, relativa al enlace SGV-PILA Barriada de Los Angeles.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayunta-

miento de Córdoba y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 9 de mayo de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1. RESOLUCION

RESOLUCION DE 18 DE ENERO DE 2006, DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE CORDOBA, RELATIVA AL ENLACE SGV-PILA BARRIADA DE LOS ANGELES

El Ayuntamiento de Córdoba ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, que tiene por objeto el cambio de la ordenación establecida por el vigente Plan, debido a la redefinición del enlace viario SGV-PILA en la barriada de Los Angeles, con incidencia en el Sistema Local de Espacios Libres y en la estructura viaria.

Este expediente se tramita como modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La citada Modificación ha sido aprobada inicial y provisionalmente por el citado Ayuntamiento, mediante acuerdos del Pleno de 1 de abril de 2004 y 7 de octubre de 2004.

El artículo 5.3.d) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31 y 36.2.c.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 7 de noviembre de 2005 la Directora General de Urbanismo ha emitido un informe con carácter favorable sobre la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba y con fecha 28 de diciembre de 2005, el Consejo Consultivo de Andalucía ha emitido dictamen favorable.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.d) del Decreto 193/2003,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, relativa al «Enlace SGV-PILA en la Barriada de los Angeles», por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Córdoba y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Obras Públicas y Transportes, Fdo.: Concepción Gutiérrez del Castillo.

ANEXO 2. NORMATIVA

La nueva ordenación se integra en el Plan General mediante -entre otras- la modificación, conforme a las innovaciones propuestas, de la normativa afectada; en esta ocasión relativa a los siguientes aspectos.

Anexo 1. Del libro tercero de la Normativa Urbanística del Plan General, correspondiente a «Normativa: Fichas de Planeamiento», los documentos refundidos parciales de las fichas 2.4 y 5 correspondientes a los Sistemas Generales en Suelo Urbano y Sistemas Generales en Suelo No Urbanizable respectivamente, atendiendo a las modificaciones en sus superficies.

2.4 SISTEMAS GENERALES EN SUELO URBANO

Código	Denominación	Superficie en m ²
SGV RN-1	RONDA NORTE 1	2.666
SGV RN-2	RONDA NORTE 2	3.479
SGV LE-12	PLAZA CORAZON DE MARIA	861
SGV LE-14	CALLE ABEJAR	829
SGV MA-2	PROLONGACION GRAN CAPITAN	2.468
SGV MA-5	CTRA. SANTA MARIA DE TRASSIERRA-1	1.061
SGV MA-6	CTRA. SANTA MARIA DE TRASSIERRA-2	353
SGEL LE-2	PARQUE VIRGEN DE FATIMA	4.730
SGEL F-11	NORTE CEMENTERIO SAN RAFAEL	10.678
SGEL P-2	OLIVOS BORRACHOS	14.279
SGV/EL RG	RIO GUADALQUIVIR	7.078
SGV RP-2	RONDA PONIENTE-CONEXIÓN AVDA. MENENDEZ PIDAL	2.294
SGV/EL RP-3	RONDA PONIENTE-TRAMO TORRECILLA	12.724
SGV/EL ING	BARRIADA INGENIEROS	11.130
SGV PILA	ACCESO POLIGONO LOS ANGELES	6.918
SGD E-3	ENCINAREJO	4.832
T O T A L		86.380

5. SISTEMAS GENERALES EN SUELO NO URBANIZABLE

Código	Denominación	Superficie en m ²
SGEL-SNUEP-1	ACCESO SUR PARQUE EL PATRIARCA	134.827
SGEL-SNUEP-2	PARQUE CANTERAS DE LA ALBAIDA-2	37.880
SGEL-SNUEP.TR-2	BAÑOS DE POPEA	239.782
SG EQ/EL RAB-2	AMPLIACION RABANALES	165.497
SG EQ/EL ARENAL-2	AMPLIACION RECINTO FERIAL EL ARENAL	381.453
STI-DCM	DEPURADORA CERRO MURIANO	3.000
SUBTOTAL		962.439
STC-CTR	CTRA. SANTA MARIA DE TRASSIERRA	15.464
STC-AN	ACCESO OESTE EL ANGEL	11.388
STC-PILA	ACCESO POLIGONO LOS ANGELES (incl. ejecución viaducto sobre FF.CC.)	1.454
STC-ACC	ACCESO CARRERA DEL CABALLO	14.551
STC-VO	VARIANTE OESTE	274.699
STC-RP	RONDA PONIENTE II	39.228
STC-VS	VARIANTE SUR (ALT. V)	625.000
STC-ECGR	ENLACE CTRA. GRANADA	100.000

Código	Denominación	Superficie en m ²
STC-ERL	ENLACE RONDA LEVANTE	115.000
STC-FA	FERROCARRIL DE ALMORCHON	236.400
STC-AOCR	ACCESO OESTE-CAMPUS RABANALES	9.268
	SUBTOTAL STC	3.367.330
STC-NS	NUDO SUR	
STC-VCM	VARIANTE CERRO MURIANO	
STC-AC-A92	AUTOVIA CORDOBA A-92	
STC-CV	MEJORA N-IV CUESTA LOS VISOS	Según Proyecto
STC-SGA	AMPLIACION AEROPUERTO	Sectorial
STC-PHC	PUENTE HUERTA CABRITERA	
STC-PB	PUENTE DEL BOTANICO	
SGVP-SNUJEP	ENLACE DE VIAS PECUARIAS	

Anexo 2. Igualmente del libro tercero de la Normativa Urbanística del Plan General, correspondiente a «Normativa: Fichas de Planeamiento», las fichas reguladoras específicas innovadas de las actuaciones PERI- PILA 1 y PERI PILA-2, en las que se regulan los ajustes de algunos de los parámetros en relación a sus nuevas superficies y condiciones.

2.2.3. Fichas de Planeamiento Planes Especiales Núcleos Periféricos

Actuación Urbanística: PERI PILA-1

Datos generales:

Ambito/tipo de suelo: PERI/Suelo Urbano No Consolidado por la urbanización

Denominación: Polígono Los Angeles-1

Hoja/s núm. orden: 53

Datos de planeamiento:

Instrumento de ordenación: Plan Especial de Reforma Interior Superficie (m²suelo): 59.017 m² (57.703 m² con derecho a aprovechamiento)

Techo máximo edificable (m²techo): 42.700

Usos globales: Industriales

Ordenanza/s de aplicación: IND y tipologías residenciales unifamiliares según PERI

Datos de gestión:

Area de reparto: AR.PERI.PILA-1

Aprovechamiento tipo (AT): 0,740 m²/m²s uso y tipología IND

Sistema de actuación: Compensación

Iniciativa: Privada

Programa de actuación: 1.º Cuatrienio

Cesiones de suelo:

Sistema de espacios libres y dotaciones: no inferior 28% del área total

Sistema viario: S/ PERI

Objetivos (A) y condiciones (B):

A) Objetivos: Los propios del Planeamiento Especial de Reforma Interior (Ordenación de terrenos mediante aperturas de viario, dotación de servicios e infraestructuras a la zona, etc.).

B) Condiciones:

B.1. El PERI arbitrará la compatibilidad de implantación entre las ordenanzas IND y las propias de las tipologías residenciales unifamiliares existentes.

B.2. Resto de condiciones según Plan General (superficie y localización de espacios libres vinculantes) y PERI.

B.3. El mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos (viario, saneamiento, abastecimiento, energía eléctrica, etc.) se realizará por parte de los propietarios, para lo cual constituirán una Entidad Urbanística de Conservación.

2.2.3. Fichas de Planeamiento Planes Especiales Núcleos Periféricos

Actuación Urbanística: PERI PILA-2

Datos generales:

Ambito/tipo de suelo: PERI/Suelo Urbano No Consolidado por la urbanización

Denominación: Polígono Los Angeles-2

Hoja/s núm. orden: 53

Datos de planeamiento:

Instrumento de ordenación: Plan Especial de Reforma Interior

Superficie (m²suelo): 35.367

Techo máximo edificable (m²techo): 23.519

Usos globales: Industriales

Ordenanza/s de aplicación: IND y tipologías residenciales unifamiliares según PERI

Datos de gestión:

Area de reparto: AR.PERI.PILA-2

Aprovechamiento tipo (AT): 0,665 m²/m²s uso y tipología IND

Sistema de actuación: Compensación

Iniciativa: Privada

Programa de actuación: 1.º Cuatrienio

Cesiones de suelo:

Sistema de espacios libres y dotaciones: no inferior 22% del área total

Sistema viario: S/ PERI

Objetivos (A) y condiciones (B):

A) Objetivos: Los propios del Planeamiento Especial de Reforma Interior (Ordenación de terrenos mediante aperturas de viario, dotación de servicios e infraestructuras a la zona, etc.).

B) Condiciones:

B.1. El PERI arbitrará la compatibilidad de implantación entre las ordenanzas IND y las propias de las tipologías residenciales unifamiliares existentes.

B.2. Resto de condiciones según Plan General (superficie y localización de espacios libres vinculantes) y PERI.

B.3. El mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos (viario, saneamiento, abastecimiento, energía eléctrica, etc.) se realizará por parte de los propietarios, para lo cual constituirán una Entidad Urbanística de Conservación.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Norte de Granada».

Con fecha 9 de mayo de 2006, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Norte de Granada», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Luis Miguel Fernández Sierra, en calidad de Gerente de Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Norte de Granada», la cual ha sido autorizada por la Orden de 1 de abril de 2005, para los vinos originarios de la zona geográfica del norte de la provincia de Granada y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así

como el Pliego de Condiciones elaborado para la utilización de dicha mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención "Vino de la Tierra Norte de Granada", con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Servicios, procedimiento abierto por concurso y procedimiento negociado con y sin publicidad.

Mediante Resoluciones de esta Dirección Gerencia de fechas 29 de abril y 23 de agosto de 2002, publicadas en los BOJA núms. 60 de 23 de mayo y 111 de 21 de septiembre, fueron aprobados, entre otros, los Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Servicios, mediante procedimiento abierto modalidad concurso, y mediante procedimiento negociado con y sin publicidad respectivamente, los cuales figuran como Anexos II, a dichas Resoluciones.

Transcurrido un período de tiempo suficiente de vigencia de estos Pliegos se constata la necesidad de modificar los mismos a fin de recoger la inclusión de la revisión de precios en el supuesto de prórroga del contrato.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Gestión Económica y previo informe de la Subdirección de Asesoría Jurídica, en aplicación de lo previsto en el artículo 49.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 del citado texto refundido, en relación con el 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Modificar los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Servicios, mediante procedimiento abierto modalidad concurso, y mediante procedimiento negociado con y sin publicidad. Así en el Cuadro Resumen, de ambos Pliegos, en el apartado 9 relativo a Presupuesto y Precios, se da nueva redacción al subapartado 9.5 y se añade el subapartado 9.6, que quedan como sigue:

«9.5. Procede revisión de precios durante el plazo de ejecución del contrato:

Sí

No

En caso afirmativo determinar índice o fórmula de revisión: _____

9.6. Procede revisión de precios para el supuesto de prórroga del contrato.

Sí

No

En caso afirmativo determinar índice o fórmula de revisión: _____.»

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncian los contratos de publicidad institucional celebrados en el primer cuatrimestre de 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se relacionan los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros celebrados por el Instituto Andaluz de la Mujer en el primer cuatrimestre de 2006.

1. Expediente 02/2006.

a) Objeto: Campaña publicitaria de difusión de la feria de empresas de mujeres (FIDEM 2006).

b) Cuantía: 199.988,88 euros.

c) Adjudicatario: FCB TAPSA TFM, S.A.

d) BOJA en el que se publicó la adjudicación: BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2006.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración firmado con el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada para la celebración del I Congreso Internacional de estudios de género y políticas de igualdad.

De conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del Convenio de Colaboración firmado el 9 de mayo de 2006 entre el Instituto Andaluz de la Mujer y el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, se hace pública la firma de dicho documento.

Mediante este Convenio, el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada concierne directamente la utilización del mismo al Instituto Andaluz de la Mujer como organizador del I Congreso Internacional Estudios de Género y Políticas de Igualdad, bajo el título «Indicadores de Género y Estado del Bienestar» durante los días 11 al 12 de mayo de 2006.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, dos bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Almería.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, los de afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Las manifestaciones arquitectónicas construidas del Movimiento Moderno vienen siendo en Andalucía objeto de una clara línea de trabajo en el ámbito de la protección jurídica. En ella se insertan procedimientos de catalogación individuales de edificios y la catalogación genérica colectiva, resuelta en

26 de septiembre de 2001, de «Dieciséis bienes inmuebles de la Arquitectura del Movimiento Moderno (DOCOMOMO) situados en distintos puntos de la geografía andaluza».

Nuevos pasos adelante se han dado con la catalogación de una serie de edificios racionalistas, representativos de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga, además de los de Almería que ahora se inscriben en el Catálogo. Todos ellos fueron identificados y seleccionados por el grupo de trabajo andaluz de la organización internacional DOCOMOMO. Con ello se profundiza en ese «propósito multiplicador de la sensibilidad pública hacia una arquitectura tan presente como desconocida», como acertadamente se ha afirmado.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 7 de junio de 2005 (publicada en el BOJA número 121, de 23 de junio de 2005) incoó el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de dos bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Almería, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia al Ayuntamiento y organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fecha 24 de octubre de 2005) y de puesta de manifiesto a los interesados.

Durante la tramitación del expediente se recibieron alegaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comisión Ejecutiva de UGT Almería, que fueron respondidas, en sentido desestimatorio, por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería.

Terminada la instrucción del procedimiento y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de dos bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Almería.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, dos bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Almería, cuyas identificaciones y descripciones figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Instar al asiento de estos bienes inmuebles en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

1.

Denominación: Sede de la Policía Local (antigua Asistencia Social).

Localización: Municipio: Almería. Dirección: C/ Santos Zárate, número 15.

Delimitación: La totalidad del edificio, definido por su perímetro edificado, incluidos los patios de luces, como se representa en el plano adjunto. Manzana 83770, parcela 03.

Descripción: Edificio proyectado por Guillermo Langle Rubio en 1935 para sede de la Asociación de Asistencia Social de Almería, y actualmente sede de la Policía Local, ocupa un solar irregular en la esquina de C/ Santos Zárate con la Rambla de Belén. Los dos cuerpos lineales de fachadas a las calles citadas se articulan mediante otro de forma curva en el ángulo del solar. Ese cuerpo semicircular baja su altura respecto a los laterales y se remata por una terraza en la que destaca una marquesina volada formando una L de marcados ángulos. La horizontalidad queda subrayada por las ban-

das de ventanas unidas por listeles de ladrillo visto; las referencias náuticas se ponen de manifiesto en las ventanas con forma de ojo de buey.

Los dos cuerpos laterales se estructuran en dobles crujeas buscando la iluminación y ventilación de todas las habitaciones. Dos módulos, los correspondientes a quirófanos y salón de actos, se singularizan, desarrollándose perpendiculares a fachada hacia el patio interior.

2.

Denominación: Casa Sindical.

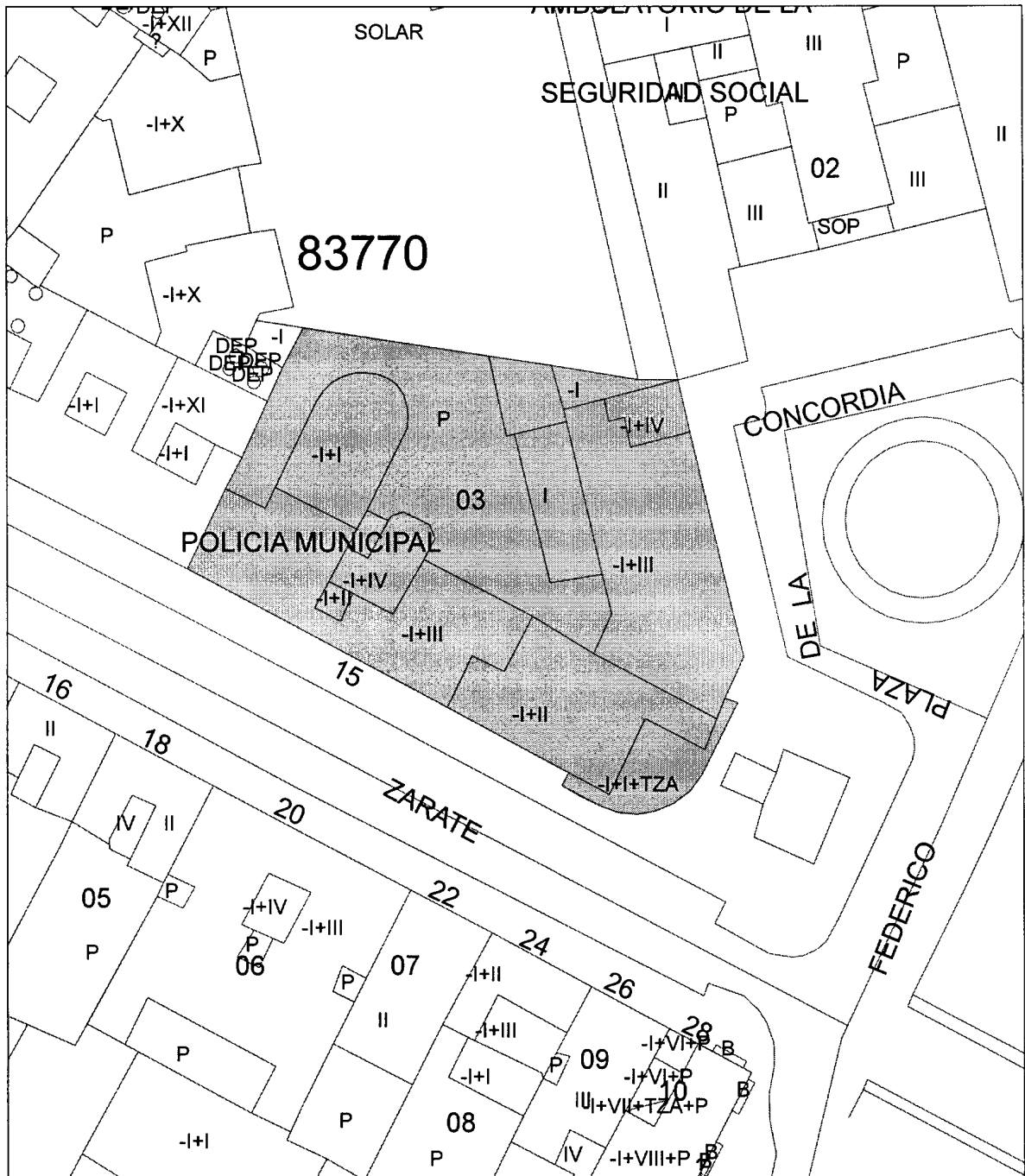
Localización: Municipio: Almería.

Dirección: C/ Javier Sanz, núm. 14, esquina a C/ Méndez Núñez.

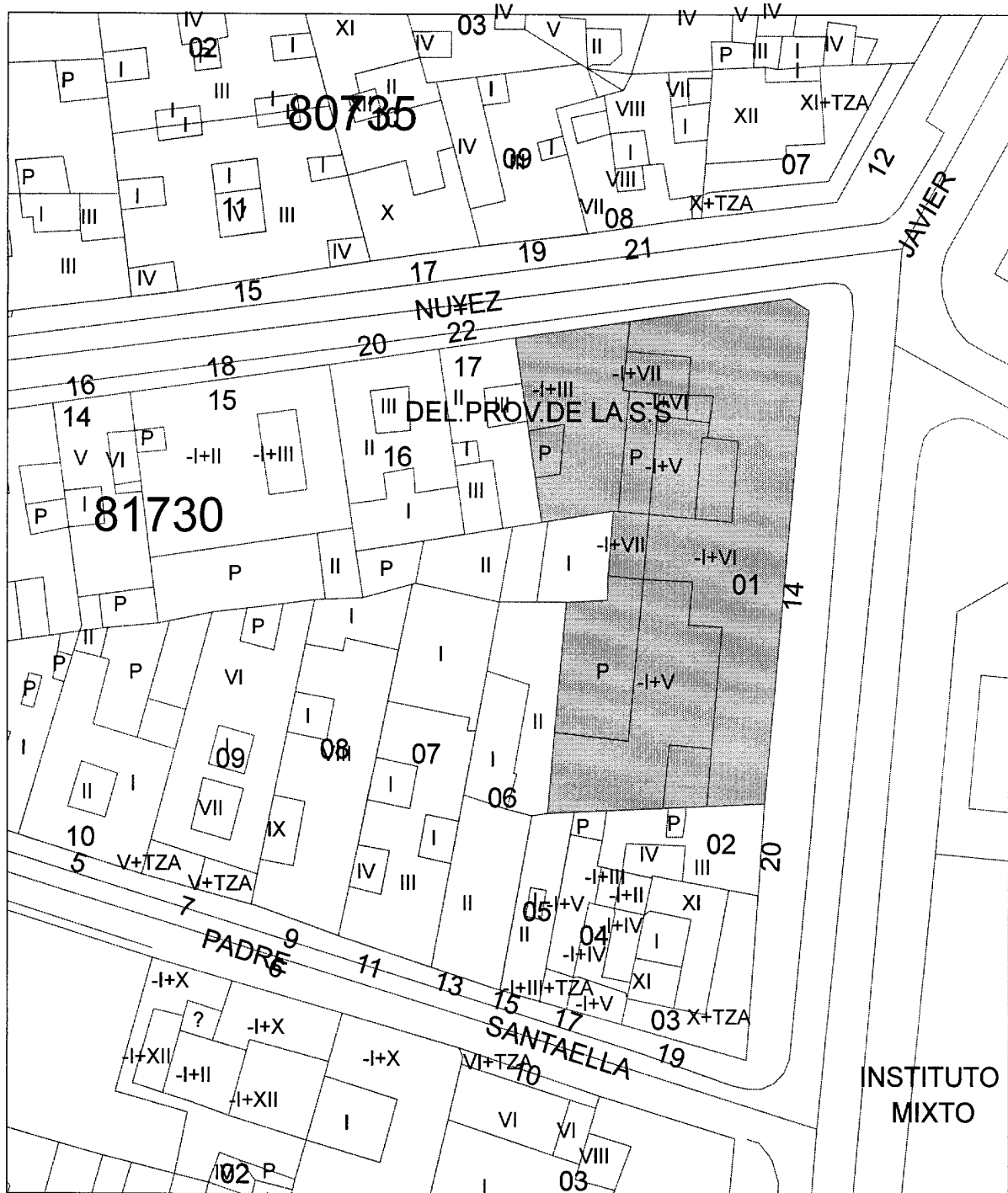
Delimitación: Todo el edificio, definido por su perímetro edificado, incluidos los patios de luces, como se representa en el plano adjunto. Manzana 81730, parcela 01.




Descripción: Antonio Góngora Galera, sucesor de Guillermo Langle como Arquitecto municipal, construyó en 1952 la Casa Sindical bajo las premisas de dignidad representativa, adecuación urbana y funcionalidad. Con planta semisótano más seis de altura, su fachada principal se compone a base de una secuencia de ventanas sólo rota por una gran balconada central sobre la puerta de acceso, único elemento sobresaliente sobre el plano de fachada.

Erigido sobre un zócalo de piedra que ocupa las plantas semisótano y primera, se juega con las texturas lisas de los paramentos de la parte central y los almohadillados del primer piso que, en las esquinas, alcanzan las seis plantas de altura. La esquina con la calle Méndez Nuñez se achafлана, para reducirse en esa vía a tres las alturas.



<p>JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General de Bienes Culturales</p>	Inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz	
	Antigua Asistencia Social	
	Provincia: Almería Municipio: Almería	Fecha: 06/06/2005
	Título del plano: Delimitación del Bien	Delimitación del bien
Cartografía base: Cartografía Catastral de Urbana. Dirección General del Catastro. 2002		N
		Escala 0 2,5 5 10 15 Meters



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales</p>	Inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz	
	Casa Sindical	
	Provincia: Almería Municipio: Almería	Fecha: 06/06/2005
	Título del plano: Delimitación del Bien	 Delimitación del bien
Cartografía base: Cartografía Catastral de Urbana. Dirección General del Catastro. 2002		
Escala 0 2,5 5 10 15 Meters		

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Los Potros», en el término municipal de Lugros, provincia de Granada (VP. 019/04).

Examinado el Expediente de Deslinde total de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», comprendido entre el cauce del río Alhama a la altura del Cortijo del Camarete, y el límite de términos entre Lugros y La Peza en la zona del Collado Vegarillas o Collado de las Veguillas, en el término municipal de Lugros (Granada), instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Lugros, provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de agosto de 1953, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21 de septiembre de 1953.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de enero de 2004, se acordó el inicio del deslinde total de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Lugros, provincia de Granada.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 8 de octubre de 2005, se acordó la ampliación de nueve meses del plazo fijado para dictar Resolución.

Tercero. Las operaciones materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 5 de mayo de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, núm. 55, de fecha 22 de marzo de 2004. Se recogieron manifestaciones en acta que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 205, de 25 de octubre de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que se valorarán también en la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 6 de julio de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 30 de septiembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado

en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Lugros, provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de agosto de 1953, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. En el acto de operaciones materiales doña Encarnación Morillas Osorio manifiesta que la parcela de su propiedad no aparece en los Planos de Catastro; a este respecto aclarar que la toma de datos para la ubicación de las diferentes parcelas colindantes con las vías pecuarias se realiza en la Gerencia Territorial de Catastro, debiendo por lo tanto el alegante dirigirse a dicho Organismo para solicitar dichos cambios.

Don Rafael García-Valdecasas Ruíz, en nombre de don Rafael Pérez-Pire García alega la titularidad registral de su finca; en cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, puntualizar en primer lugar que las Escrituras son de fecha posterior a la clasificación, y en dichas Escrituras no aparece ninguna vía pecuaria; a este respecto hemos de mantener que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de una vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia deviene de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995).

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral, que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo,

que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22 de diciembre de 2003 viene a confirmar lo expuesto anteriormente.

A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuanto intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

En cuanto a la falta de sentido de la vía pecuaria, y el desacuerdo con el deslinde alegado, indicar que la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Lugros, fue clasificada por la Orden Ministerial ya citada, siendo un acto administrativo firme, y que no cabe cuestionar ahora con ocasión del deslinde, y éste, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente. Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria.

En relación a la falta de uso de la vía pecuaria alegada, manifestar que dado su carácter de dominio público, y partiendo del respeto a su primitiva funcionalidad, la nueva regulación de las vías pecuarias pretende actualizar el papel de las mismas, dotándolas de un contenido funcional actual y una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público. Como se establece en el Preámbulo del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, de la Comunidad Autónoma de Andalucía «La opción tomada por el Gobierno Andaluz respecto a las vías pecuarias supone revalorizar territorialmente un patrimonio público que se rescata y se rentabiliza social y ambientalmente. En suma, las vías pecuarias, que muchos podrían considerar en declive, significan no sólo una parte importante del patrimonio público andaluz, sino que están llamadas a contribuir en estos momentos, mediante los usos compatibles y complementarios, a la satisfacción de necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma».

El alegante también manifiesta que la vía en cuestión no reúne las mínimas condiciones de seguridad y transitabilidad para hacer posible esos usos compatibles y complementarios, por discurrir la cañada por la «caja» del Río Alhama. A lo anterior decir que la Ley de Vías Pecuarias 3/1995 no prejuzga el número de usos compatibles ni el de complementarios que, por resultar acordes con la naturaleza de estos bienes e inspirarse en la búsqueda del desarrollo sostenible o en el respeto del medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural, pueden llegar a ejercitar los particulares, así como su contribución al mantenimiento de ecosistemas existentes, para salvaguardar determinados enclaves naturales; en definitiva, las vías pecuarias son susceptibles de acoger múltiples usos entre los que destaque su carácter de bien de dominio público.

Por último solicita la desafectación o, con carácter subsidiario, un cambio de trazado de la Cañada, proponiendo como alternativa el camino que desde antiguo ha dado acceso a la finca; en este sentido, aclarar que el presente procedimiento es un deslinde de una vía pecuaria, que tiene por objeto la definición de los límites de la misma, de acuerdo

con la clasificación aprobada, siendo tanto la desafectación como la modificación de trazado procedimientos administrativos distintos.

En el período de exposición pública la Asociación de Ganaderos de Lugros manifiesta su conformidad con el deslinde propuesto, y su oposición con la pretendida modificación de trazado propuesta por SAFICI, S.A.; la citada Asociación de Ganaderos adjunta Acta de la Sesión extraordinaria de la Junta General celebrada en noviembre de 2004, en la que se hace constar que la «Cañada Real de los Potros» llegó siempre por el Barranco del Río Alhama hasta la altura del Cortijo del Camarate; en este sentido aclarar que en los planos del deslinde se ha señalado dicho punto como inicio de la vía pecuaria, en virtud de lo reflejado en el Proyecto de Clasificación de la misma, y en la documentación histórica estudiada.

Por último el Ayuntamiento de Lugros aporta Certificación del Pleno celebrado el 24 de noviembre de 2004, mostrando igualmente su conformidad con el deslinde realizado, y su desacuerdo con la petición de desafectar o modificar parte del trazado de la Cañada Real.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con fecha 1 de julio de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de septiembre de 2005.

RESUELVO

Aprobar el Deslinde total de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», comprendido entre el cauce del río Alhama a la altura del Cortijo del Camarate, y el límite de términos entre Lugros y La Peza en la zona del Collado Vegarillas o Collado de las Veguillas, en el término municipal de Lugros, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud: 9.854,69 m
- Anchura: 75,22 m

Descripción:

«Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Lugros. Discurre de Sur a Norte desde la perpendicular del Cortijo del Camarate sobre el Barranco y cauce del Río Alhama hasta el límite de términos entre Lugros y La Peza en el paraje del Collado Vegarillas o Collado de las Veguillas, donde esta cañada real pasa a discurrir por el municipio de La Peza. La anchura legal de la vía pecuaria es de 75,22 metros, una longitud total de 9.854,69 metros y una superficie deslindada de 74,04 ha.

Sus linderos son:

- Norte:

Linda con la continuación de la Cañada Real de Los Potros en el Término Municipal de La Peza, en el paraje del «Collado Vegarillas» o «Collado de las Veguillas».

- Sur:

Barranco del Río Alhama a la altura del Cortijo del Camarate, donde se sitúa el punto final (o comienzo) de la Cañada Real de Los Potros.

- Este. De sur a norte linda consecutivamente con:

GARCIA ALVA, MATILDE
 CONFEDERACION H. DEL GUADALQUIVIR
 AYUNTAMIENTO LUGROS
 GOMEZ ULCA, MERCEDES
 CONFEDERACION H. DEL GUADALQUIVIR
 GOMEZ VICO, ANGELES
 CAÑADA REAL DEL COLLADO DE GUADIX
 CONFEDERACION H. DEL GUADALQUIVIR
 AYUNTAMIENTO LUGROS
 SAFICI, S.A.
 SAFICI, S.A.
 CONFEDERACION H. DEL GUADALQUIVIR
 C.R. DE LAS HERRERIAS Y MAGUILLO
 SAFICI, S.A.
 PELAYO AVILES, VIRTUDES
 CONFEDERACION H. DEL GUADALQUIVIR
 CONFEDERACION H. DEL GUADALQUIVIR
 COMPAÑÍA ELECTRICA
 PELAYO AVILES, VIRTUDES
 AYUNTAMIENTO LUGROS
 CONFEDERACION H. DEL GUADALQUIVIR
 VELASCO PEREZ, JUAN
 CONFEDERACION H. DEL GUADALQUIVIR
 VELASCO PEREZ, JUAN
 VELASCO PEREZ, JUAN

- Oeste. De sur a norte linda consecutivamente con:

GARCIA ALVA, MATILDE
 CONFEDERACION H. DEL GUADALQUIVIR
 CONFEDERACION H. DEL GUADALQUIVIR
 GARCIA ALVA, MATILDE
 SAFICI, S.A.
 SAFICI, S.A.
 CONFEDERACION H. DEL GUADALQUIVIR
 NAVARRO GOMEZ, DOLORES
 SAFICI, S.A.
 CONTRERAS MORILLAS, M. JESUS
 SAFICI, S.A.
 UBRIL TEJADA, ANTONIA
 MORILLAS OSORIO, PILAR
 SAFICI, S.A.
 CONFEDERACION H. DEL GUADALQUIVIR
 SAFICI, S.A.
 CONFEDERACION H. DEL GUADALQUIVIR
 SAFICI, S.A.
 C. R. DE LAS HERRERIAS Y MAGUILLO
 SAFICI, S.A.
 CONFEDERACION H. DEL GUADALQUIVIR
 SAFICI, S.A.
 PELAYO AVILES, VIRTUDES
 PELAYO AVILES, VIRTUDES
 PELAYO AVILES, VIRTUDES
 IZQUIERDO CABRERA, TRINIDAD INES
 PARDO MARTINEZ, JOSE
 PARDO MARTINEZ, JOSE
 VELASCO PEREZ, JUAN
 CONFEDERACION H. DEL GUADALQUIVIR
 VELASCO PEREZ, JUAN
 PARDO MARTINEZ, JOSÉ
 GARCIA AVILES, JOSE
 GARCIA AVILES, JOSE
 PARDO MARTINEZ, JOSE

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a

la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LOS POTROS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LUGROS, PROVINCIA DE GRANADA. (VP. 019/04)

Relación de Coordenadas U.T.M. que definen la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Los Potros», en el término municipal de Lugros

LINEA BASE IZQUIERDA			LINEA BASE DERECHA		
Estacquilla	X	Y	Estacquilla	X	Y
1I	477398,9622	4114714,3067	1D	477466,8754	4114681,9671
2I	477489,4359	4114904,3013	2D	477559,6484	4114876,7902
3I	477503,4661	4114949,2645	3D	477572,1342	4114916,8062
4I	477533,0909	4114994,4128	4D	477597,3774	4114955,2749
5I	477556,6683	4115036,2645	5D	477625,7802	4115005,6922
6I	477567,8041	4115069,8764	6D	477640,7108	4115050,7579
7I	477572,4231	4115093,5126	7D	477647,6431	4115086,2317
8I	477572,4231	4115122,1375	8D	477647,6431	4115112,3915
9I	477588,2675	4115182,2550	9D	477660,6765	4115161,8436
10I	477611,5080	4115259,6199	10D	477682,3713	4115234,0627
11I	477640,6737	4115328,5171	11D	477712,4052	4115305,0109
12I	477652,7507	4115379,4331	12D	477727,8695	4115370,2075
13I	477653,4957	4115444,1468	13D	477728,5684	4115430,9221
14I	477678,9877	4115516,8521	14D	477749,3384	4115490,1595
15I	477690,6124	4115545,2894	15D	477766,5915	4115532,3658
16I	477687,9162	4115598,0184	16D	477763,8059	4115586,8431
17I	477709,8094	4115659,2267	17D	477775,4867	4115619,5000
18I	477751,6113	4115704,5964	18D	477806,7574	4115653,4395
19I	477812,1571	4115769,4207	19D	477866,0546	4115716,9270
20I	477851,2217	4115807,8865	20D	477909,4953	4115759,7018
21I	477860,3943	4115821,6245	21D	477932,0883	4115793,5401
22I	477863,6246	4115841,8990	22D	477938,9652	4115836,7006
23I	477863,1834	4115863,7123	23D	477938,1911	4115874,9665
24I	477854,8770	4115892,8581	24D	477929,9157	4115904,0035
25I	477854,1447	4115935,2623	25ID	477929,6091	4115921,7586
			252D	477931,4254	4115926,4222
26I	477866,8715	4115967,9391	26D	477944,3114	4115939,6670
27I	477889,3049	4115990,9972	27D	477962,8669	4115960,4007
272I	477896,0979	4115998,5876			
28I	477899,7043	4116009,8840	28D	477975,7702	4116000,8175
29I	477898,7619	4116022,9935	29D	477973,3631	4116034,3020
30I	477891,2666	4116055,1328	30D	477967,1439	4116060,9695
31I	477895,4429	4116110,2872	31D	477969,5029	4116092,1235
32I	477912,3246	4116149,6181	32D	477982,9430	4116123,4361
33I	477929,2002	4116203,2883	33D	478003,8814	4116190,0276
34I	477931,1982	4116245,9298	34D	478007,0363	4116257,2605
35I	477918,3001	4116281,7060	35D	477984,3768	4116320,2123
36I	477884,5610	4116321,0176	36D	477943,0090	4116368,4127
37I	477860,1202	4116352,9397	37D	477917,0883	4116402,2677
38I	477819,3911	4116394,6198	38D	477873,3485	4116447,0288
39I	477778,9949	4116436,4613	39D	477830,7884	4116491,1116
40I	477749,0236	4116462,4401	40D	477803,5742	4116514,7006
41I	477700,7908	4116523,1598	41D	477765,5087	4116562,6208
42I	477683,1946	4116562,1626	42D	477755,9935	4116583,7115
43I	477677,2077	4116601,3074	43D	477752,0666	4116609,3875
44I	477674,7621	4116639,9051	44D	477749,5568	4116648,9994
45I	477671,2319	4116659,4481	45D	477744,4443	4116677,3008
46I	477667,6660	4116670,9901	46D	477735,6548	4116705,7508
47I	477656,9909	4116685,1613	47D	477716,2923	4116731,4548
48I	477580,4517	4116779,8000	48D	477648,0334	4116815,8549
49I	477563,4483	4116834,7440	49D	477638,2351	4116847,5169
50I	477561,5111	4116885,4334	50D	477636,4226	4116894,9420
51I	477555,8743	4116911,3315	51D	477628,0923	4116933,2149
52I	477531,7588	4116972,7523	52D	477606,1855	4116989,0105
53I	477528,1254	4117037,5662	53D	477604,1878	4117024,6449
54I	477551,9677	4117095,1523	54D	477615,1766	4117051,1860
55I	477594,2812	4117134,4014	55D	477650,9430	4117084,3622
56I	477598,9210	4117140,8475	56D	477671,4128	4117121,8016
57I	477602,3389	4117170,5877	57D	477676,7859	4117159,5532
58I	477614,4975	4117237,4544	58D	477689,4345	4117229,1144
59I	477616,3727	4117282,2818	59D	477691,8717	4117287,3790
60I	477603,4801	4117354,5141	60D	477678,7743	4117360,7590
61I	477604,3368	4117431,4997	61D	477679,3614	4117413,5269
62I	477627,1144	4117477,5741	62D	477691,3340	4117437,7450
63I	477661,3302	4117522,4753	63D	477723,9343	4117480,5261
64I	477689,1835	4117570,0617	64D	477758,3679	4117539,3546
65I	477708,1084	4117629,9884	65D	477776,6625	4117597,2853
66I	477761,8110	4117711,1861	66D	477823,1840	4117667,6254
67I	477789,6555	4117747,8007	67D	477856,6138	4117711,5844
68I	477791,1777	4117752,0842	68D	477866,5911	4117736,8460
69I	477792,0135	4117765,4359	69D	477867,6190	4117769,2416
70I	477779,4955	4117841,5024	70D	477855,3080	4117844,0504
71I	477784,4070	4117892,5551	71D	477858,0819	4117872,8842
72I	477811,5762	4117952,4413	72D	477881,5021	4117924,5070
73I	477835,0154	4118019,9433	73D	477908,0222	4118000,8817
74I	477841,5960	4118056,8243	74D	477917,1771	4118052,1896
75I	477840,5087	4118076,9090	75D	477915,3817	4118085,3528
76I	477831,4666	4118129,4221	76D	477907,9315	4118128,6209
77I	477836,9396	4118157,6561	77D	477908,7558	4118132,8734

LINEA BASE IZQUIERDA			LINEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
78I	477851,3999	4118185,9052	78D	477918,4349	4118151,7821
79I	477865,9425	4118214,6347	79D	477936,0927	4118186,6658
80I	477880,6039	4118263,7335	80D	477952,5041	4118241,6247
81I	477893,0285	4118302,9998	81D	477967,5394	4118289,1421
82I	477895,7134	4118346,7342	82D	477970,4836	4118337,1014
83I	477899,5571	4118366,2017	83D	477977,8766	4118374,5446
84I	477881,4276	4118408,2375	84D	477956,9996	4118422,9507
85I	477883,0834	4118481,4429	85D	477957,8393	4118460,0754
86I	477937,8792	4118478,0706	86D	477996,8680	4118526,0500
87I	477990,1143	4118621,6203	87D	478054,5120	4118578,5234
88I	478004,2693	4118660,7336	88D	478078,8504	4118645,7759
89I	478005,0046	4118675,8442	89D	478081,2015	4118694,0870
90I	477982,8337	4118714,6912	90D	478049,9221	4118748,8934
91I	477941,5113	4118806,1622	91D	478016,0949	4118823,7730
92I	477937,5073	4118907,6348	92D	478012,3948	4118917,5445
93I	477924,6989	4118963,9359	93D	477998,7847	4118977,3696
94I	477907,1888	4119092,7882	94D	477981,9206	4119101,4685
95I	477893,5714	4119233,8997	95D	477969,2153	4119233,1278
96I	477905,4541	4119335,3369	96D	477979,3439	4119319,5912
97I	477938,1286	4119439,7425	97D	478013,8296	4119429,7841
98I	477936,6277	4119475,7089	98D	478011,0314	4119496,8392
99I	477913,1288	4119517,5508	99D	477978,3022	4119555,1165
100I	477873,2519	4119584,9821	100D	477935,5120	4119627,4740
101I	477823,6723	4119648,3784	101D	477892,8072	4119682,0798
102I	477794,5265	4119765,7255	102D	477869,9559	4119774,0839
103I	477797,2934	4119887,4627	103D	477872,4994	4119885,9957
104I	477798,6317	4119969,6451	104D	477873,8278	4119967,5659
105I	477801,3853	4120040,2092	105D	477876,3542	4120032,3071
106I	477813,7090	4120111,5611	106D	477888,0520	4120100,0347
107I	477822,6766	4120176,7970	107D	477897,7512	4120170,5936
108I	477825,0705	4120261,4264	108D	477900,3104	4120261,0668
109I	477823,7763	4120330,5466	109D	477899,0198	4120329,9951
110I	477825,8562	4120392,8334	110D	477901,1607	4120394,1094
111I	477824,0569	4120419,5419	111D	477899,1263	4120424,3090
112I	477821,3304	4120465,2562	112D	477896,5204	4120469,0018
113I	477820,8374	4120501,9722	113D	477896,0656	4120501,8618
114I	477821,3658	4120534,2637	114D	477896,4725	4120526,7255
115I	477834,6782	4120605,9156	115D	477906,5674	4120581,0596
116I	477852,2184	4120639,4370	116D	477925,1717	4120616,6148
117I	477853,2804	4120647,9374	117D	477928,5715	4120643,8251
118I	477853,2557	4120649,5652	118D	477928,2633	4120664,1361
119I	477840,9225	4120681,4987	119D	477914,8081	4120698,9746
120I	477834,3916	4120739,3558	120D	477910,1337	4120747,5426
121I	477837,1416	4120768,3455	121D	477913,0703	4120767,8208
122I	477835,8663	4120778,1006	122D	477909,4652	4120795,3964
123I	477833,6428	4120784,5579	123D	477902,0074	4120817,0543
124I	477807,9916	4120825,8544	124D	477875,9626	4120858,9847
125I	477787,4674	4120881,8648	125D	477857,6464	4120908,9695
126I	477771,6209	4120920,8692	126D	477840,7772	4120950,4911
127I	477754,8794	4120958,0108	127D	477823,2855	4120989,2969
128I	477719,6841	4121033,8627	128D	477788,4395	4121064,3960
129I	477697,9902	4121084,9718	129D	477772,3600	4121102,2780
130I	477695,4904	4121129,6795	130D	477770,7676	4121130,7582
131I	477696,8756	4121180,5920	131D	477771,8920	4121172,0864
132I	477701,6044	4121204,0887	132D	477776,3544	4121194,2594
133I	477704,9774	4121257,6503	133D	477780,1681	4121254,8179
134I	477705,2229	4121277,4267	134D	477780,4829	4121280,1822
135I	477704,0538	4121291,0495	135D	477779,6785	4121289,5560
136I	477707,3122	4121316,9599	136D	477781,9288	4121307,4502
137I	477712,2201	4121354,9648	137D	477787,5147	4121350,7054
138I	477711,7531	4121385,2716	138D	477786,7739	4121398,7785
139I	477705,2888	4121403,4964	139D	477772,7079	4121438,4343
140I	477688,2259	4121427,6323	140D	477746,2946	4121475,7966
141I	477654,2667	4121462,6894	141D	477709,0009	4121514,2960
142I	477570,6348	4121553,8230	142D	477626,4249	4121604,2790
143I	477497,0911	4121636,3391	143D	477556,2149	4121683,0548
144I	477439,7497	4121718,4829	144D	477501,1496	4121761,9379
145I	477395,8067	4121779,7274	145D	477459,9029	4121819,4245
146I	477349,3424	4121867,5445	146D	477417,9964	4121898,6274
147I	477307,3965	4121977,7734	147D	477379,2416	4122000,4705
148I	477255,2610	4122183,3448	148D	477330,4810	4122192,7346
149I	477255,2610	4122240,9282	149D	477330,4810	4122249,1975
150I	477247,5714	4122275,4787	150D	477318,7289	4122302,0015
151I	477234,6563	4122299,4277	151D	477297,6214	4122341,1419
152I	477216,9120	4122321,5668	152D	477271,6930	4122373,4922
153I	477124,5610	4122404,0736	153D	477181,4818	4122454,0873
154I	477065,7712	4122489,9781	154D	477122,0647	4122540,9084
155I	477031,9956	4122518,4331	155D	477074,9810	4122580,5751
156I	476944,6431	4122567,3172	156D	476977,2177	4122635,2853
157I	476855,4213	4122603,3309	157D	476881,1705	4122674,0540
158I	476737,2151	4122641,8079	158D	476763,5498	4122712,3404
159I	476662,3292	4122673,4684	159D	476692,5859	4122742,3428
160I	476554,8472	4122722,4831	160D	476589,3775	4122789,4085
161I	476471,8117	4122770,5568	161D	476516,0513	4122831,8610
162I	476397,3753	4122836,5577	162D	476440,3430	4122898,9897
163I	476312,2952	4122880,8692	163D	476347,7426	4122947,2179
164I	476208,2331	4122937,8794	164D	476247,8002	4123001,9712
165I	476091,8962	4123018,3217	165D	476143,8021	4123073,8816
166I	476039,6488	4123083,8715	166D	476104,0461	4123123,7597
167I	476035,5650	4123092,6235	167D	476063,7598	4123210,1864
			168D	476047,0665	4123253,1378

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Cañete la Real, provincia de Málaga, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 19 de julio de 1966.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de noviembre de 2001, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda a Málaga», en el término municipal de Cañete la Real, provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 11 y 12 de febrero de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 2, de fecha 3 de enero de 2002.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 66, de fecha 9 de abril de 2005.

Quinto. Durante los trámites de Audiencia y Exposición Pública se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de junio de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante las operaciones materiales de deslinde se recogieron las siguientes manifestaciones:

- Doña María Rosa Hidalgo Rivera y don Mateo Bocanegra Bocanegra manifiestan que la vía pecuaria iría más al norte al alcanzar la colindancia núm. 31.

- Don Antonio Villarejo Perujo señala que la acequia debe quedar fuera de la vía pecuaria.

- Don Juan González Rendón manifiesta que el eje de la vía pecuaria entre los mojones 37 a 40 debe ser coincidente con una zona de pedregal.

Las anteriores alegaciones son desestimadas, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás caracte-

RESOLUCION de 22 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda a Málaga», en el término municipal de Cañete la Real, provincia de Málaga (VP. 796/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda a Málaga», en el término municipal de Cañete la Real (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

terísticas recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Esta documentación, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

En los trámites de audiencia y exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones:

Don Javier Cíezar Muñoz, en nombre y representación de ASAJA-Málaga, alega las siguientes cuestiones:

1. Defecto en la realización de las operaciones materiales de deslinde, por infracción del artículo 19 del Reglamento de vías pecuarias.

Los datos topográficos, con independencia del momento exacto en el que sean tomados, se comprueban sobre el terreno durante las operaciones materiales de deslinde y constan en el expediente para que sean conocidos por todos los interesados. Se trata de un aspecto meramente técnico del procedimiento, en el que no se prevé la intervención de los interesados quienes sí pueden comparecer en las operaciones de deslinde y manifestar las alegaciones que estimen convenientes, siendo recogidas en acta levantada al efecto; por lo tanto no cabe manifestar incumplimiento del artículo 19 apartados 3 y 5, del Decreto 155/1998.

2. Falta de notificación a los particulares de las operaciones materiales de deslinde.

Respecto a la falta de notificación de las operaciones materiales del deslinde, aclarar que han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, y se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en los tabloneros de anuncios de Organismos interesados y tablón de edictos del Ayuntamiento de Cañete la Real, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 2, de fecha 3 de enero de 2002.

3. Deficiencias en el levantamiento del acta.

Manifiesta el alegante que el acta de apeo no se ha realizado conforme al art. 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias, respecto de lo cual, mantener que esa información detallada referente a terrenos limítrofes y a las aparentes ocupaciones e intrusiones, se incluye en la Proposición de Deslinde que se somete a información pública y no en el acta de apeo.

4. No existencia de certificados de calibración de los aparatos utilizados en las operaciones de deslinde.

Los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, etc.) los cuales son sólo susceptibles de verificación, lo cual se realiza periódicamente. Los interesados ha tenido la posibilidad de formular alegaciones y proponer pruebas, por lo que no cabe alegar indefensión.

5. Falta de notificación y apertura del preceptivo trámite de audiencia, denegándose la posibilidad de formular alegaciones y proponer pruebas. Indefensión.

Respecto a la ausencia de notificación y apertura del preceptivo trámite de audiencia, informar que ambos extremos han sido objeto de cumplimiento, conforme a lo establecido en los artículos 8.7 de la Ley de Vías Pecuarias y 20 del Decreto 155/1998, tal y como se desprende de la documentación obrante en el expediente, la cual se encuentra a disposición del interesado. Asimismo, recordar que la Exposición

Pública del Expediente de Deslinde fue anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 66 de fecha 9 de abril de 2005, así como en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cañete la Real.

6. Inexistencia de datos objetivos para llevar a cabo el deslinde.

El acto de Deslinde se realiza en base a un acto de Clasificación aprobado y firme, en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria. La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/1.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen:

- Expediente de Clasificación del término municipal de Cañete la Real.
- Planos Catastrales de Rústica del término municipal de Cañete la Real.
- Primera edición del Plano Topográfico Nacional del Instituto Geográfico Nacional a escala 1/50.000.
- Imágenes del vuelo americano del año 1956.
- Imágenes del vuelo fotogramétrico del año 2001, escala 1:8.000.
- Otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales, de carácter público y que se encuentran a disposición de los alegantes.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:1.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

7. Existencia de Inscripciones registrales a favor de terceros afectados.

El interesado entra a valorar en esta alegación la naturaleza jurídica del deslinde, como acto estrictamente posesorio. El artículo 8 de la Ley de vías pecuarias establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, configurándose legalmente, por tanto, no exactamente como un simple acto posesorio.

La Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995 establece que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Las vías pecuarias, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995, tienen la naturaleza de bien de dominio público de las Comunidades Autónomas, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

En este sentido, recordar que la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995, establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada, por otra parte la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

8. El desarrollo del art. 8 de la Ley como competencia estatal, por afectar a la Propiedad como institución de Derecho Civil.

De acuerdo con el art. 2 de la Ley 3/1995, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y que el art. 13.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad le corresponda. El apartado 7 del citado artículo establece la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. Por tanto, compete a la Comunidad Autónoma el desarrollo reglamentario, así como la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 15 de enero de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de junio de 2003.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda a Málaga», en el término municipal de Cañete la Real, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 6.193,76 metros.
- Superficie: 75,22 metros.

Descripción: Finca rústica en el término municipal de Cañete la Real, provincia de Málaga, de forma alargada con un anchura legal constante de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 6.193,76 metros, la superficie deslindada de 465.858,48 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Ronda a Málaga», que linda al oeste con las pro-

pedades de Hermanos Perujo Villarejo, doña Francisca Perujo Rendón, don Manuel Jiménez López, don José González Medrano, don Juan González Rendón, don Serafín Cruces González, don Manuel Escalante Mesa, don Germán Cantalejo Dorado, don Cipriano Cardona Escalante, don Germán Cantalejo Dorado, doña Carmen Bocanegra Bocanegra, don Mateo Bocanegra Bocanegra, doña María Rosa Hidalgo Rivera e hijos y doña Carmen Ostos Fontalva, al este con doña Francisca Perujo Rendón, don José Blanco Benítez, doña María Nebro Fuentes, doña Carmen Zamudio Carrasco, don José González Medrano, don Juan Rendón González, doña Encarnación Mesa Martín y don Gonzalo Cuevas Corrales, don Germán Cantalejo Dorado, don Cipriano Cardona Escalante, don Germán Cantalejo Dorado, doña Carmen Bocanegra Bocanegra, don Mateo Bocanegra Bocanegra, doña María Rosa Hidalgo Rivera e hijos y doña Carmen Ostos Fontalva, al norte con la «Cañada Real de Alcalá del Valle a Málaga», y al sur con el límite municipal de Cuevas del Becerro.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 22 DE MAYO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE RONDA A MALAGA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAÑETE LA REAL, PROVINCIA DE MALAGA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Nº Punto	X	Y
0D	319235,64	4083665,09
1D	319239,35	4083679,16
2D	319244,90	4083713,90
3D	319251,85	4083752,18
4D	319258,97	4083791,17
5D	319264,91	4083813,30
6D	319273,69	4083828,54
7D	319296,05	4083845,67
8D	319341,95	4083872,48
8D'	319352,92	4083880,29
8D"	319364,18	4083892,29
9D	319379,19	4083912,29
9D'	319382,09	4083916,45
9D"	319385,93	4083923,08
10D	319410,22	4083970,40
11D	319435,88	4084020,37
12D	319469,32	4084075,80
13D	319503,68	4084132,74
14D	319531,96	4084179,61
14D'	319539,58	4084196,82
15D	319546,84	4084222,98
16D	319567,81	4084237,45
16D'	319587,31	4084257,07
17D	319623,69	4084310,56
17D'	319630,76	4084323,54
17D"	319633,88	4084332,42
18D	319641,95	4084365,28
19D	319663,78	4084400,36
19D'	319670,25	4084413,18
20D	319677,73	4084432,40
21D	319730,98	4084562,18
22D	319785,66	4084695,42
22D'	319787,91	4084701,61
23D	319817,29	4084797,29
24D	319855,31	4084857,40

Nº Punto	X	Y
25D	319899,92	4084927,95
25D'	319903,98	4084934,94
25D''	319907,73	4084943,51
26D	319915,02	4084964,12
27D	319939,99	4085001,08
28D	319960,10	4085025,89
29D	320022,20	4085089,11
30D	320079,17	4085135,35
30D'	320090,00	4085146,14
30D''	320098,42	4085158,89
31D	320128,86	4085217,09
32D	320170,88	4085279,98
33D	320297,73	4085364,04
33D'	320308,72	4085372,92
33D''	320318,75	4085384,99
34D	320347,48	4085430,04
34D'	320352,08	4085438,37
35D	320407,67	4085556,19
36D	320477,11	4085592,50
37D	320547,83	4085629,49
38D	320618,61	4085666,51
39D	320689,50	4085703,59
40D	320760,35	4085740,64
41D	320830,97	4085777,58
42D	320902,02	4085814,74
43D	320993,18	4085862,42
44D	321102,36	4085903,46
44D'	321116,86	4085910,79
44D''	321131,93	4085923,69
45D	321262,42	4086069,39
46D	321323,70	4086117,24
47D	321387,03	4086166,68
48D	321445,11	4086212,03
48D'	321454,00	4086220,20
49D	321507,27	4086277,71
49D'	321513,85	4086285,88
50D	321554,99	4086345,04
51D	321653,39	4086460,35
52D	321793,22	4086533,55
52D'	321801,33	4086538,48
52D''	321808,77	4086544,39
53D	321905,19	4086631,54
54D	322003,83	4086720,71
54D'	322017,79	4086737,64
54D''	322026,26	4086757,88
55D	322050,24	4086851,68
56D	322095,07	4086959,97
57D	322157,72	4086989,48
58D	322247,33	4087031,70
58D'	322275,20	4087054,33
59D	322289,96	4087090,83
60D	322352,72	4087138,60
61D	322415,35	4087186,27
62D	322479,67	4087235,23
63D	322574,61	4087307,49
64D	322662,21	4087278,58
64D'	322670,98	4087276,27
65D	322800,73	4087250,23
66D	322868,17	4087216,95
67D	322930,78	4087185,67
67D'	322939,25	4087182,07
67D''	322948,10	4087179,53
68D	323012,80	4087165,16
68D'	323027,31	4087163,40
68D''	323041,90	4087164,47
69D	323126,00	4087178,99
70D	323212,92	4087194,00
70D'	323226,86	4087197,82
71D	323298,50	4087225,07
72D	323372,75	4087253,31
72D'	323392,01	4087264,11
72D''	323407,31	4087280,03
73D	323427,89	4087308,98
74D	323510,24	4087379,83
II	319165,39	4083691,44
2I	319170,90	4083727,49
3I	319177,86	4083765,71
4I	319185,61	4083808,02
5I	319192,33	4083833,07

Nº Punto	X	Y
5I'	319196,82	4083845,98
5I''	319200,46	4083853,01
6I	319208,74	4083866,53
6I'	319216,58	4083877,49
6I''	319226,55	4083887,15
7I	319252,58	4083907,06
8I	319304,01	4083937,43
9I	319319,02	4083957,43
10I	319343,15	4084004,45
11I	319369,32	4084055,41
12I	319404,83	4084114,51
13I	319439,39	4084171,80
14I	319467,55	4084218,47
15I	319474,33	4084243,01
15I'	319484,40	4084264,92
15I''	319502,65	4084283,84
16I	319525,11	4084299,37
17I	319561,49	4084352,86
18I	319568,88	4084383,12
18I'	319577,46	4084404,00
19I	319600,15	4084440,48
20I	319607,88	4084460,33
21I	319661,34	4084590,60
22I	319716,17	4084724,21
23I	319745,42	4084819,52
23I'	319748,74	4084828,25
23I''	319752,69	4084835,83
24I	319791,54	4084897,30
25I	319837,06	4084969,27
26I	319844,10	4084989,19
26I'	319847,85	4084997,98
26I''	319852,69	4085006,23
27I	319877,29	4085042,65
27I'	319881,51	4085048,40
28I	319901,44	4085072,98
28I'	319906,35	4085078,51
29I	319968,22	4085141,49
29I'	319974,27	4085147,08
30I	320031,77	4085193,76
31I	320062,21	4085251,96
31I'	320066,32	4085258,88
32I	320108,33	4085321,76
32I'	320116,74	4085332,20
32I''	320128,09	4085341,84
33I	320256,18	4085426,75
34I	320284,05	4085470,47
35I	320339,65	4085588,29
35I'	320355,12	4085610,00
35I''	320372,81	4085622,84
36I	320442,25	4085659,16
37I	320512,97	4085696,15
38I	320583,75	4085733,17
39I	320654,64	4085770,25
40I	320725,49	4085807,30
41I	320796,11	4085844,24
42I	320867,16	4085881,40
43I	320958,32	4085929,08
43I'	320966,72	4085932,83
44I	321075,89	4085973,87
45I	321206,39	4086119,58
45I'	321210,57	4086123,89
45I''	321216,13	4086128,68
46I	321277,42	4086176,53
47I	321340,75	4086225,97
48I	321398,82	4086271,32
49I	321452,09	4086328,83
50I	321493,23	4086387,98
50I'	321497,77	4086393,87
51I	321596,18	4086509,18
51I'	321606,49	4086519,15
51I''	321618,50	4086526,99
52I	321758,33	4086600,19
53I	321854,75	4086687,34
54I	321953,39	4086776,51
55I	321977,37	4086870,31
55I'	321980,74	4086880,45
56I	322025,57	4086988,75
56I'	322039,82	4087011,00
56I''	322063,03	4087028,02
57I	322125,65	4087057,52

Nº Punto	X	Y
58I	322215,27	4087099,75
59I	322224,24	4087127,38
59I'	322244,40	4087150,68
60I	322307,16	4087198,45
61I	322369,79	4087246,12
62I	322434,12	4087295,08

RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 35/06, interpuesto por doña Nieves Santander Silva ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz se ha interpuesto por doña Nieves Santander Silva recurso contencioso-administrativo núm. 35/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 25 de mayo de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Cádiz, de fecha 12 de noviembre de 2003, por la que se deniega la solicitud de instalación de un habitáculo portátil en «Los Algarbes» en el término municipal de Tarifa (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 35/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 155/06-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 155/06-S.3.^a, contra la Orden de 27.12.05 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se regula la composición y funciones de la Comisión de Coordinación del Plan Desarrollo Sostenible del Parque Nacional y Parque Natural de Doñana y se nombra a sus miembros (BOJA núm. 15, de 24.1.06), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 155/06-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 253/06, interpuesto por don José Romero Chacón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz se ha interpuesto por don José Romero Chacón recurso contencioso-administrativo núm. 253/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 15 de diciembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 24 de mayo de 2004, recaída en el expediente sancionador CA/2003/1914/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 253/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 117/06, interpuesto por don Juan Cebada Millán ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz se ha interpuesto por don Juan Cebada Millán recurso contencioso-administrativo núm. 117/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 5 de diciembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 13 de mayo de 2004, recaída en el expediente sancionador CA/2004/230/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 117/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 111/06, interpuesto por don Juan José Campos Durán ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz se ha interpuesto por don Juan José Campos Durán recurso contencioso-administrativo núm. 111/06 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 18 de enero de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 19 de mayo de 2004, recaída en el expediente sancionador CA/2004/247/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 111/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 371/06, interpuesto por don Diego Herrera Trujillo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha interpuesto por don Diego Herrera Trujillo recurso contencioso-administrativo núm. 371/06 contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 11 de noviembre de 2005, recaída en el expediente sancionador CA/2005/1033/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 371/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la revisión parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

La anterior relación de puestos de trabajo (RPT) del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Cádiz fue aprobada por la Junta de Gobierno en su sesión de 19 de diciembre de 1996 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 5 de abril de 1997). Desde entonces, la citada relación de puestos ha sido modificada parcialmente, por Resolución del Rectorado de 10 de mayo de 2000 (BOJA de 15 de junio de 2000), para su adecuación a distintos cambios organizativos producidos (personal de laboratorio, del Servicio de Prevención, del Colegio Mayor y de Telecomunicaciones).

El cambio en el Equipo de gobierno producido en el año 2003 motivó la adaptación de una serie de medidas, de carácter provisional, para la adaptación de la estructura administrativa de la Universidad de Cádiz a los nuevos retos planteados por el actual equipo. Procede ahora, tras la oportuna negociación con los representantes del personal, la modificación de la RPT para consolidar los cambios realizados.

Un elemento que ha determinado la necesidad de la modificación de la RPT ha sido la aprobación del primer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, donde se establecen distintas líneas de acción que afectan a la comunidad universitaria y que requieren, en algunos casos, la creación de nuevos puestos de trabajo.

Por último, el reciente Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz regula determinados aspectos a tener en cuenta al definir las unidades administrativas, como son la dependencia de las mismas y la definición de las áreas funcionales.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de fecha 24 de mayo de 2006, acuerda:

Primero. Aprobar la revisión parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, que se acompaña como Anexo.

Segundo. Los complementos señalados en la RPT están expresados en euros correspondientes a las retribuciones del año 2006.

Tercero. La RPT entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 29 de mayo de 2006.- El Rector, P.D. (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

CÓDIGO	ÓRGANO DE GOBIERNO	UNIDAD ADMINISTRATIVA / AREA FUNCIONAL	SERVICIO/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	DOTACIÓN		COMPLEMENTOS		CAMPU	TURNO	OBSERVACIONES
						BRU	ACT. NUEVA	C. CATEGORÍA	C. DIRECCIÓN			
L30001	Rector	Rectorado	Rectorado	Conductor Equipo Rectoral	Conductor Mecánico	3	1	1	6.522,96	Cádiz	M	
L30002	Vicerector de OA e IE	Oficina de Relaciones Internacionales	Oficina de Relaciones Internacionales	T. G. Medio Relaciones Internacionales	T. G. Medio Apoyo D/I	2	1	1	10.066,68	Cádiz	M	OBS.1
L30003	Vicerector de OA e IE	Oficina de Relaciones Internacionales	Oficina de Relaciones Internacionales	T. G. Medio Relaciones Internacionales	T. Especialista	3	0	1	5.213,76	Cádiz	M	
L30004	Vicerector de Extensión Univ.	Vicerectorado Extensión Universitaria	Vicerectorado Extensión Universitaria	Director del Servicio Actividades Culturales	T. Superior Actividades Culturales	1	0	1	10.901,20	Cádiz	M	D.H.2
L30005	Vicerector de Extensión Univ.	Vicerectorado Extensión Universitaria	Vicerectorado Extensión Universitaria	T. Superior Actividades Culturales	T. Superior Actividades Culturales	1	1	0	10.901,20	Cádiz	M	
L30006	Vicerector de Extensión Univ.	Vicerectorado Extensión Universitaria	Vicerectorado Extensión Universitaria	T. Superior Actividades Culturales	T. Superior Actividades Culturales	1	0	1	10.901,20	Cádiz	M	
L30007	Vicerector de Extensión Univ.	Vicerectorado Extensión Universitaria	Vicerectorado Extensión Universitaria	T. G. Medio Actividades Culturales	T. G. Medio Actividades Culturales	2	1	0	8.365,44	Cádiz	M	
L30008	Vicerector de Extensión Univ.	Vicerectorado Extensión Universitaria	Vicerectorado Extensión Universitaria	T. Especialista Actividades Culturales	T. Especialista Actividades Culturales	3	1	1	5.213,76	Cádiz	M	
L30009	Vicerector de Extensión Univ.	Vicerectorado Extensión Universitaria	Vicerectorado Extensión Universitaria	T. Especialista Deportes/Activ. Culturales	T. Especialista Deportes	3	1	1	5.213,76	Jerez	M	OBS.2
L30010	Vicerector de Extensión Univ.	Vicerectorado Extensión Universitaria	Vicerectorado Extensión Universitaria	T. Especialista Deportes/Activ. Culturales	T. Especialista Deportes	3	1	1	5.213,76	Algeciras	M	OBS.2
L30011	Vicerector de Extensión Univ.	Servicio de Publicaciones	Servicio de Publicaciones	T. Especialista de Almacén	T. Especialista de Almacén	3	0	1	5.213,76	Cádiz	M	
L30012	Vicerector de Extensión Univ.	Servicio de Publicaciones	Servicio de Publicaciones	Almacenero	T. Auxiliar de Servicios Consejería	4	1	0	3.653,44	Cádiz	M	
L30013	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	Subdirector de Actividades Deportivas	T. G. Medio Deportes	2	0	1	8.365,44	Pto Real	M	D.H.3
L30014	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	Subdirector de Competiciones Deportivas	T. G. Medio Deportes	2	0	1	8.365,44	Pto Real	M	D.H.3
L30015	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. G. Medio Deportes	T. G. Medio Deportes	2	1	0	8.365,44	Cádiz	M	
L30016	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. G. Medio Deportes	T. G. Medio Deportes	2	1	0	8.365,44	Pto Real	M	
L30017	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	Encargado de Equipo de Deportes	Encargado de Equipo de Deportes	3	0	1	8.405,88	Pto Real	M	
L30018	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	Encargado de Equipo de Deportes	Encargado de Equipo de Deportes	3	0	1	8.405,88	Pto Real	M	
L30019	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Especialista Deportes	T. Especialista Deportes	3	1	0	5.213,76	Pto Real	M	
L30020	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Especialista Deportes	T. Especialista Deportes	3	1	0	5.213,76	Pto Real	M	
L30021	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Especialista Deportes	T. Especialista Deportes	3	0	1	5.213,76	Pto Real	T	
L30022	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Especialista Deportes	T. Especialista Deportes	3	0	1	5.213,76	Pto Real	T	
L30023	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Especialista Deportes	T. Especialista Deportes	3	0	1	5.213,76	Pto Real	M	
L30024	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Especialista Deportes	T. Especialista Deportes	3	0	1	5.213,76	Pto Real	M	
L30025	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Especialista Deportes	T. Especialista Deportes	3	0	1	5.213,76	Pto Real	M	
L30026	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Especialista Deportes	T. Especialista Deportes	3	0	1	5.213,76	Pto Real	M	
L30027	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Especialista Deportes	T. Especialista Deportes	3	0	1	5.213,76	Cádiz	M	
L30028	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Especialista Deportes	T. Especialista Deportes	3	0	1	5.213,76	Cádiz	M	
L30029	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Especialista Deportes	T. Especialista Deportes	3	0	1	5.213,76	Jerez	M	OBS.2
L30030	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	4	1	0	3.553,44	Pto Real	T	
L30031	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	4	1	0	3.553,44	Pto Real	T	
L30032	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	4	1	0	3.553,44	Pto Real	M	
L30033	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	4	1	0	3.553,44	Pto Real	M	
L30034	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	4	1	0	3.553,44	Jerez	M	
L30035	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	4	1	0	3.553,44	Cádiz	M	
L30036	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	4	1	0	3.553,44	Pto Real	M	
L30037	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	4	1	0	3.553,44	Pto Real	T	
L30038	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Área de Deportes	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	4	0	1	3.553,44	Pto Real	T	
L30039	Vicerector de Investigación Y R.	Servicio de Planificación Y R.	Servicio de Planificación Y R.	Director del Servicio de Prevención	T. Superior de Prevención	1	0	1	12.412,20	Cádiz	M	D.H.2 / OBS.3
L30040	Vicerector de Investigación Y R.	Servicio de Planificación Y R.	Servicio de Planificación Y R.	T. Superior de Prevención	T. Superior de Prevención	1	1	0	12.412,20	Cádiz	M	OBS.3
L30041	Vicerector de Investigación Y R.	Servicio de Planificación Y R.	Servicio de Planificación Y R.	T. Superior de Prevención	T. Superior de Prevención	1	1	1	12.412,20	Cádiz	M	OBS.3
L30042	Vicerector de Investigación Y R.	Servicio de Planificación Y R.	Servicio de Planificación Y R.	T. G. Medio DUE Empresa	T. G. Medio Prevención	2	1	1	10.066,68	Cádiz	M	OBS.4
L30043	Vicerector de Investigación Y R.	Servicio de Planificación Y R.	Servicio de Planificación Y R.	T. G. Medio Higienista Industrial	T. G. Medio Prevención	2	0	1	10.066,68	Cádiz	M	OBS.5
L30044	Vicerector de Investigación	O. T. R.	O. T. R.	O. T. R.	T. Superior Apoyo D/I	1	0	1	12.412,20	Pto Real	M	OBS.1
L30045	Vicerector de Investigación	O. T. R.	O. T. R.	O. T. R.	T. G. Medio Apoyo D/I	2	0	1	10.066,68	Cádiz	M	OBS.1
L30046	Vicerector de Investigación	O. T. R.	O. T. R.	O. T. R.	T. Auxiliar Reprografía y Publicaciones	4	0	1	3.553,44	Cádiz	M	OBS.1
L30047	Vicerector de Investigación	Oficina de Asuntos Europeos	Oficina de Asuntos Europeos	T. Superior Asuntos Europeos	T. Superior Apoyo D/I	1	0	1	12.412,20	Cádiz	M	OBS.1
L30048	Vicerector de Investigación	Servicio Central Ciencia y Tecnología	Servicio Central Ciencia y Tecnología	T. Superior Apoyo D/I	T. Superior Apoyo D/I	1	0	1	12.412,20	Pto Real	M	
L30049	Vicerector de Investigación	Servicio Central Ciencia y Tecnología	Servicio Central Ciencia y Tecnología	T. Superior Apoyo D/I	T. Superior Apoyo D/I	1	0	1	12.412,20	Pto Real	M	
L30050	Vicerector de Investigación	Servicio Central Ciencia y Tecnología	Servicio Central Ciencia y Tecnología	T. Superior Apoyo D/I	T. Superior Apoyo D/I	1	0	1	12.412,20	Pto Real	M	
L30051	Vicerector de Investigación	Servicio Central Ciencia y Tecnología	Servicio Central Ciencia y Tecnología	T. Superior Apoyo D/I	T. Superior Apoyo D/I	1	0	1	12.412,20	Pto Real	M	
L30052	Vicerector de Investigación	Servicio Central Ciencia y Tecnología	Servicio Central Ciencia y Tecnología	T. Superior Apoyo D/I	T. Superior Apoyo D/I	1	0	1	12.412,20	Pto Real	M	
L30053	Vicerector de Investigación	Servicio Central Ciencia y Tecnología	Servicio Central Ciencia y Tecnología	T. G. Medio Apoyo D/I	T. G. Medio Apoyo D/I	2	0	1	10.066,68	Pto Real	M	
L30054	Vicerector de Investigación	Servicio Central Ciencia y Tecnología	Servicio Central Ciencia y Tecnología	T. G. Medio Apoyo D/I	T. G. Medio Apoyo D/I	2	1	0	10.066,68	Pto Real	M	
L30055	Vicerector de Investigación	Servicio Central Ciencia y Tecnología	Servicio Central Ciencia y Tecnología	T. G. Medio Apoyo D/I	T. G. Medio Apoyo D/I	2	1	0	10.066,68	Pto Real	M	
L30056	Vicerector de Investigación	Servicio Central Ciencia y Tecnología	Servicio Central Ciencia y Tecnología	T. G. Medio Apoyo D/I	T. G. Medio Apoyo D/I	2	1	0	10.066,68	Pto Real	M	
L30057	Vicerector de Investigación	Servicio Central Ciencia y Tecnología	Servicio Central Ciencia y Tecnología	T. G. Medio Apoyo D/I	T. G. Medio Apoyo D/I	2	1	0	10.066,68	Pto Real	M	
L30058	Vicerector de Investigación	Servicio Central Ciencia y Tecnología	Servicio Central Ciencia y Tecnología	T. G. Medio Apoyo D/I	T. G. Medio Apoyo D/I	2	1	0	10.066,68	Pto Real	M	
L30059	Vicerector de Investigación	Servicio Central Ciencia y Tecnología	Servicio Central Ciencia y Tecnología	T. G. Medio Apoyo D/I	T. G. Medio Apoyo D/I	2	1	1	10.066,68	Pto Real	M	
L30060	Vicerector de Investigación	Servicio Central Ciencia y Tecnología	Servicio Central Ciencia y Tecnología	T. G. Medio Apoyo D/I	T. G. Medio Apoyo D/I	2	1	1	10.066,68	Pto Real	M	
L30061	Vicerector de Investigación	Servicio Central Ciencia y Tecnología	Servicio Central Ciencia y Tecnología	T. Especialista de Laboratorio	T. Especialista de Laboratorio	3	1	0	6.522,96	Pto Real	M	
L30062	Vicerector de Investigación	Servicio Central Ciencia y Tecnología	Servicio Central Ciencia y Tecnología	T. Especialista de Laboratorio	T. Especialista de Laboratorio	3	1	1	6.522,96	Pto Real	M	
L30063	Vicerector de Investigación	Servicio Central Ciencia y Tecnología	Servicio Central Ciencia y Tecnología	T. Especialista de Laboratorio	T. Especialista de Laboratorio	3	1	1	6.522,96	Pto Real	M	
L30064	Vicerector de Investigación	Servicio Central Inv. Biomédica	Servicio Central Inv. Biomédica	T. G. Medio Apoyo D/I	T. G. Medio Apoyo D/I	2	1	1	10.066,68	Cádiz	M	

L30065	Viceministro de Investigación	Servicio Central Inv. Biomédica	Servicio Central Inv. Biomédica	T.G Medio Apoyo D/I	2	1	1	10.065,68	Cádiz	M	
L30066	Viceministro de Investigación	Servicio Central Inv. Biomédica	Servicio Central Inv. Biomédica	T. Especialista de Laboratorio	3	1	1	8.522,96	Cádiz	M	
L30067	Viceministro de Investigación	Servicio Central Inv. Biomédica	Servicio Central Inv. Biomédica	T. Especialista de Laboratorio	3	1	1	8.522,96	Cádiz	M	
L30068	Viceministro de Investigación	Servicio Central Inv. Biomédica	Servicio Central Inv. Biomédica	T. Superior Director Servicio (a ext.)	1	1	1	12.412,20	Cádiz	M	D.H.2; OBS.6
L30069	Viceministro de Investigación	Serv. Experimentación y Producción Animal	Serv. Experimentación y Producción Animal	T. Especialista SEPA	3	1	1	6.522,96	Cádiz	M	
L30070	Viceministro de Investigación	Serv. Experimentación y Producción Animal	Serv. Experimentación y Producción Animal	T. Especialista SEPA	3	0	1	6.522,96	Cádiz	M/T	
L30071	Viceministro de Investigación	Serv. Experimentación y Producción Animal	Serv. Experimentación y Producción Animal	T. Especialista SEPA	3	0	1	6.522,96	Cádiz	M	
L30072	Viceministro de Investigación	Serv. Experimentación y Producción Animal	Serv. Experimentación y Producción Animal	T. Especialista SEPA	3	0	1	6.522,96	Cádiz	M	
L30073	Viceministro de Investigación	Serv. Experimentación y Producción Animal	Serv. Experimentación y Producción Animal	T. Auxiliar SEPA	4	1	0	3.553,44	Cádiz	M	
L30074	D. General Servicios y A. Solidaridad	D. General Servicios y A. Solidaridad	D. General Servicios y A. Solidaridad	T. Auxiliar Reprografía y Publicaciones	4	0	1	3.553,44	Cádiz	M	
L30075	Rector	Gabinete de Comunicación y Marketing	Gabinete de Comunicación y Marketing	T. Superior Prensa	1	0	1	10.501,20	Cádiz	M	
L30076	Rector	Gabinete de Comunicación y Marketing	Gabinete de Comunicación y Marketing	T. G Medio Prensa e Información	2	1	0	8.565,44	Cádiz	M	
L30077	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	Jefe Departamento Servicios Generales	2	1	1	8.565,44	Cádiz	M	D.H.3
L30078	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	Encargado de Equipo	3	1	1	8.405,88	Cádiz	M	
L30079	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	Encargado de Equipo	3	1	1	8.405,88	Pto. Real	M	
L30080	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	1	1	6.522,96	Cádiz	M	
L30081	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	1	1	6.522,96	Cádiz	M	
L30082	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	1	1	6.522,96	Cádiz	M	
L30083	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	1	1	6.522,96	Cádiz	M	
L30084	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	1	1	6.522,96	Cádiz	M	
L30085	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	1	1	6.522,96	Cádiz	M	
L30086	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	1	1	6.522,96	Cádiz	M	
L30087	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	1	1	6.522,96	Cádiz	M	
L30088	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	1	1	6.522,96	Cádiz	M	
L30089	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	1	1	6.522,96	Pto. Real	M	
L30090	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	1	1	6.522,96	Pto. Real	M	
L30091	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	1	1	6.522,96	Pto. Real	M	
L30092	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	1	1	6.522,96	Pto. Real	M	
L30093	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	1	1	6.522,96	Pto. Real	M	
L30094	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	1	1	6.522,96	Pto. Real	M	
L30095	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	1	1	6.522,96	Pto. Real	M	
L30096	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	1	1	6.522,96	Pto. Real	M	
L30097	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	0	1	6.522,96	Jerez	M	
L30098	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	0	1	6.522,96	Jerez	M	
L30099	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	0	1	6.522,96	Jerez	M	
L30100	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	0	1	6.522,96	Jerez	M	
L30101	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	0	1	6.522,96	Jerez	M	
L30102	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	0	1	6.522,96	Jerez	M	
L30103	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Auxiliar S.T.O.E.M.	4	1	0	3.553,44	Cádiz	T	
L30104	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Auxiliar S.T.O.E.M.	4	1	0	3.553,44	Cádiz	T	
L30105	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T. Auxiliar S.T.O.E.M.	4	0	1	3.553,44	Cádiz	M/T	
L30106	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Obras y Proyectos	T. Auxiliar Mantenimiento	4	0	1	3.553,44	Pto. Real	M	
L30107	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Obras y Proyectos	Delanteiro	3	1	1	5.213,76	Cádiz	M	
L30108	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	Encargado de Equipo	3	1	1	8.405,88	Cádiz	M	
L30109	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	Conductor Mecánico	3	1	1	6.522,96	Cádiz	M	
L30110	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	Conductor Mecánico	3	1	1	6.522,96	Cádiz	M	
L30111	Gerente	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	Conductor Mecánico	3	0	1	6.522,96	Jerez	M	OBS.7
L30112	Gerente	Área de Informática	Área de Informática	T. Superior Apoyo D/I	1	1	1	12.412,20	Pto. Real	M	
L30113	Gerente	Área de Informática	Área de Informática	T. Superior Apoyo D/I	1	0	1	12.412,20	Pto. Real	M	
L30114	Gerente	Área de Informática	Área de Informática	T. G Medio Telecomunicaciones	2	1	0	10.068,68	Pto. Real	M	
L30115	Gerente	Área de Informática	Área de Informática	T. G Medio Apoyo D/I	3	1	1	6.522,96	Pto. Real	M	
L30116	Gerente	Área de Informática	Área de Informática	T. Especialista MAV/Mantenimiento MAV	3	1	1	6.522,96	Pto. Real	M	
L30117	Gerente	Área de Informática	Área de Informática	T. Especialista MAV/Mantenimiento MAV	3	1	1	6.522,96	Pto. Real	M	
L30118	Gerente	Área de Informática	Área de Informática	T. Especialista S.T.O.E.M.	3	0	1	6.522,96	Cádiz	M	
L30119	Gerente	Área de Informática	Área de Informática	T. Especialista MAV/Mantenimiento MAV	3	0	1	6.522,96	Jerez	M	
L30120	Gerente	Área de Bibliotecas	Servicio Central de Bibliotecas y Archivo	T. G Medio	2	0	1	8.365,44	Cádiz	M	
L30121	Gerente	Área de Bibliotecas	Servicio Central de Bibliotecas y Archivo	T. Especialista de Bibliotecas	3	0	1	5.213,76	Cádiz	M	
L30122	Gerente	Área de Bibliotecas	Servicio Central de Bibliotecas y Archivo	T. Especialista de Bibliotecas	3	1	1	5.213,76	Cádiz	M	
L30123	Gerente	Área de Bibliotecas	Biblioteca de Ciencias de la Salud	T. Especialista de Bibliotecas	3	1	1	5.213,76	Cádiz	M	
L30124	Gerente	Área de Bibliotecas	Biblioteca de Ciencias de la Salud	T. Especialista de Bibliotecas	3	1	1	5.213,76	Cádiz	M	
L30125	Gerente	Área de Bibliotecas	Biblioteca de Ciencias de la Salud	T. Especialista de Bibliotecas	3	1	1	5.213,76	Cádiz	T	
L30126	Gerente	Área de Bibliotecas	Biblioteca de Ciencias Sociales	T. Auxiliar de Bibliotecas	4	1	1	9.553,44	Cádiz	T	
L30127	Gerente	Área de Bibliotecas	Biblioteca de Ciencias Sociales	Encargado de Equipo	3	0	0	8.405,88	Cádiz	M/T	OBS.8
L30128	Gerente	Área de Bibliotecas	Biblioteca de Ciencias Sociales	T. Especialista de Bibliotecas	3	1	1	5.213,76	Cádiz	M	
L30129	Gerente	Área de Bibliotecas	Biblioteca de Ciencias Sociales	T. Especialista de Bibliotecas	3	1	1	5.213,76	Cádiz	M	
L30130	Gerente	Área de Bibliotecas	Biblioteca de Ciencias Sociales	T. Especialista de Bibliotecas	3	1	1	5.213,76	Cádiz	M	
L30131	Gerente	Área de Bibliotecas	Biblioteca de Ciencias Sociales	T. Especialista de Bibliotecas	3	1	1	5.213,76	Cádiz	M	
L30132	Gerente	Área de Bibliotecas	Biblioteca de Ciencias Sociales	T. Especialista de Bibliotecas	3	1	1	5.213,76	Cádiz	T	

CLAVE DE OBSERVACIONES:

D.H.2: Disponibilidad horaria 2: hasta un máximo de 200 horas al año.

D.H.3: Disponibilidad horaria 3: hasta un máximo de 120 horas al año.

Los puestos demás puestos mantendrán la obligación de 30 horas más al año, si las necesidades del servicio así lo requieren, de conformidad con lo establecido en la normativa del sistema de control de p

TORNOS DE TRABAJO:

M: turno de mañana

T: turno de tarde

N: turno de noche

M/T: turno rotativo

OBS.1: Financiación propia.

OBS.2: Funciones propias de las categorías de Técnico Especialista de Deportes y Técnico Especialista de Actividades Culturales.

OBS.3: Entre los puestos indicados con esta observación se cubrirán las siguientes especialidades: un puesto cubrirá las de Seguridad del Trabajo y Ergonomía y el otro puesto la de Medicina Preventiva

OBS.4: Especialidad de DUE Empresa.

OBS.5: Título de Técnico Superior de Prevención y Riesgos Laborales, especialidad de Higiene Industrial.

OBS.6: La cuantía del Complemento de categoría será la correspondiente a la categoría de T.Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

OBS.7: Con funciones de apoyo a la Conserjería del Campus de Algeciras, según dicen las necesidades del servicio, mediante acuerdo entre el Director del Área de Infraestructuras y el Administrador de

mencionado Campus.

OBS.8: Se dotan 4 puestos de Encargado de Equipo de Bibliotecas. El turno de trabajo estará en función de la persona que lo ocupe, con disponibilidad para cambiarse de turno cuando las necesidades del

servicio así lo aconsejen, según los acuerdos existentes al respecto.

OBS.9: Sala de estudio de la Biblioteca de CC.Sociales en la E.S.Ingeniería.

OBS.10: En la medida que las necesidades del servicio así lo determinen, realizará igualmente funciones de Técnico Especialista de Laboratorio.

OBS.11: Con funciones de vigilancia y reparo de libros, según se establece en el Acuerdo de 20 de noviembre de 1996 sobre la RPT del Pas Laboral.

OBS.12: Adscrito a la categoría de Maestro de Taller.

OBS.13: Se dotarán 8 puestos de T.G.Medio y 4 de T.Especialistas. Pendiente de determinar el Campus y el tipo de laboratorio. Se desdotaarán 8 puestos de T.Especialista y 4 de T.Auxiliar de Laboratorio

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

La anterior relación de puestos de trabajo (RPT) del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cádiz fue aprobada por la Junta de Gobierno en su sesión de 4 de diciembre de 2000 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 13 de enero de 2001). Desde entonces, la citada relación de puestos ha sido modificada anualmente para su adaptación a los términos establecidos en el Acuerdo de 19 de marzo de 2003 entre las Organizaciones Sindicales, las Universidades andaluzas, bajo la coordinación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para la homologación del PAS funcionario de las Universidades públicas de Andalucía.

Asimismo, el cambio en el Equipo de gobierno producido en el año 2003 motivó la adaptación de una serie de medidas, de carácter provisional, para la adaptación de la estructura administrativa de la Universidad de Cádiz a los nuevos retos planteados por el actual equipo. Procede ahora, tras la oportuna negociación con los representantes del personal, la modificación de la RPT para consolidar los cambios realizados.

Un elemento esencial que ha motivado la modificación de la RPT ha sido la entrada en vigor de los nuevos Estatutos de la Universidad de Cádiz, lo que ha determinado la creación, en algún caso, de nuevas unidades que necesitan de soporte administrativo para su funcionamiento, como es el caso de la Oficina del Defensor Universitario.

Otro elemento que ha determinado la necesidad de la modificación de la RPT ha sido la aprobación del primer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, donde se establecen distintas líneas de acción que afectan a la comunidad universitaria y que requieren, en algunos casos, la creación de nuevos puestos de trabajo (Inspección General de Servicios, Gabinete de Comunicación y Marketing).

Por último, el reciente Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz regula determinados aspectos a tener en cuenta al definir las unidades administrativas, como son la dependencia de las mismas y la definición de las áreas funcionales.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de fecha 24 de mayo de 2006, acuerda:

Primero. Aprobar la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, que se acompaña como Anexo.

Segundo. Aquellos funcionarios que el 1 de enero de 1990 se encontrasen desempeñando un puesto de trabajo no correspondiente a su grupo de titulación, que no haya sufrido modificaciones sustanciales en la presente RPT, podrán continuar desempeñando el mismo.

Tercero. Se mantiene la vigencia de la adscripción provisional determinada en el punto tercero de la Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se actualizaba la RPT del PAS funcionario, a los funcionarios afectados por la misma.

Cuarto. Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo que se amortice como consecuencia de la nueva RPT podrán continuar desempeñando el mismo en tanto no se realizan los correspondientes procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo necesarios para la efectiva cobertura de los puestos de trabajo de nueva creación que contempla la presente RPT. A dichos funcionarios, de no obtener puesto de trabajo en los mencionados procesos, se les asignará un puesto de trabajo de similares retribuciones de igual cuantía anual y en la misma localidad que el puesto anterior.

Quinto. Los funcionarios de empleo interino o los funcionarios de carrera que lleven menos de dos años con esta condición, pertenecientes al grupo D, ocuparán el puesto indicado en la RPT como Auxiliar base, correspondiéndoles un nivel 15 de complemento de destino y un complemento específico anual de 4.113,24 euros (cantidad correspondiente al año 2006), pasando a los dos años de tener la condición de funcionario de carrera a ocupar un puesto de Gestor, nivel 17 de complemento de destino y la cuantía del complemento específico indicado para dicho puesto.

Sexto. Se aplicará a la presente RPT lo establecido en el Acuerdo de 19 de marzo de 2003 para la homologación del personal de administración y servicios funcionario de las Universidades públicas andaluzas.

Séptimo. Se mantiene la vigencia de lo establecido en el punto sexto de la Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se actualizaba la RPT del PAS funcionario.

Octavo. Los complementos señalados en la RPT están expresados en euros correspondientes a las retribuciones del año 2006.

Noveno. La RPT entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la excepción contemplada en el acuerdo cuarto anterior.

Cádiz, 29 de mayo de 2006.- El Rector, P.D. (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO
R.P.T. PAS FUNCIONARIO

ORGANO DE GOBIERNO	UNIDAD ADMINISTRATIVA / AREA FUNCIONAL	SERVICIO/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	ESC.	GRU	NIV	FP	2006	C. Especifico	C. Productividad	OBSERVACIONES
F30001	Consejo Social	Consejo Social	Secretario	F	AG	BC	20	LD	1	6.559,54	1.522,36	
F30002	Rectorado	Rectorado	Secretario Rector	F	AG	BC	22	LD	1	7.801,75	1.672,36	
F30003	Rectorado	Rectorado	Conductor	F	PMM	D	17	C	1	7.438,81	12.091,18	
F30004	Rectorado	Rectorado	Secretario E. Rectoral	F	AG	BC	20	LD	1	6.559,54	1.522,36	
F30005	Rectorado	Rectorado	Secretario E. Rectoral	F	AG	BC	20	LD	1	6.559,54	1.522,36	
F30006	Rectorado	Rectorado	Secretario E. Rectoral	F	AG	BC	20	LD	1	6.559,54	1.522,36	
F30007	Rectorado	Rectorado	Secretario E. Rectoral	F	AG	BC	20	LD	1	6.559,54	1.522,36	
F30008	Rectorado	Rectorado	Secretario E. Rectoral	F	AG	BC	20	LD	1	6.559,54	1.522,36	
F30009	Rectorado	Rectorado	Secretario E. Rectoral	F	AG	BC	20	LD	1	6.559,54	1.522,36	
F30010	Rectorado	Rectorado	Secretario E. Rectoral	F	AG	BC	20	LD	1	6.559,54	1.522,36	
F30011	Rectorado	Rectorado	Secretario E. Rectoral	F	AG	BC	20	LD	1	6.559,54	1.522,36	
F30012	Rectorado	Rectorado	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30013	Rectorado	Rectorado	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30014	Rectorado	Rectorado	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30015	Rectorado	Rectorado	Auxiliar base	F	AG	D	15	C	0	4.113,24	922,36	
F30016	Rectorado	Rectorado	Director del Gabinete de Ordenación Académica	FA	FA	A4	29	LDCT	0	17.124,04	3.135,07	D.H.1
F30017	Rectorado	Rectorado	Técnico Gabinete Estudios y Planificación	F	AG	BC	22	C	1	7.801,75	2.652,33	D.H.3
F30018	Rectorado	Rectorado	Técnico Gabinete Ordenación Académica e I.E.	F	AGB	BC	22	C	1	7.801,75	922,36	
F30019	Rectorado	Rectorado	Gestor	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30020	Rectorado	Rectorado	Gestor	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30021	Rectorado	Rectorado	Auxiliar base	F	AG	D	15	C	0	4.113,24	922,36	
F30022	Rectorado	Rectorado	Gestor	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30023	Vicerector de O.A e I.E.	Unidad de Evaluación y Calidad	Asesor Técnico	F	AG	AB	25	C	1	10.391,35	922,36	
F30024	Vicerector de O.A e I.E.	Unidad de Evaluación y Calidad	Asesor Técnico	F	AG	AB	25	C	1	10.391,35	922,36	
F30025	Vicerector de O.A e I.E.	Unidad de Evaluación y Calidad	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30026	Vicerector de O.A e I.E.	Unidad de Evaluación y Calidad	Auxiliar base	F	AG	D	15	C	0	4.113,24	922,36	
F30027	Vicerector de O.A e I.E.	Unidad de Evaluación y Calidad	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30028	Vicerector de O.A e I.E.	Unidad de Evaluación y Calidad	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	OBS 1
F30029	Vicerector de O.A e I.E.	Unidad de Evaluación y Calidad	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30030	Vicerector de O.A e I.E.	Unidad de Evaluación y Calidad	Gestor	F	AG	C/D	17	C	0	5.195,67	922,36	
F30031	Vicerector de O.A e I.E.	Unidad de Evaluación y Calidad	Auxiliar base	F	AG	D	15	C	0	4.113,24	922,36	
F30032	Vicerector de O.A e I.E.	Unidad de Evaluación y Calidad	Coordinador de Postgrado	F	AG	AB	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30033	Vicerector de O.A e I.E.	Unidad de Evaluación y Calidad	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30034	Vicerector de O.A e I.E.	Unidad de Evaluación y Calidad	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30035	Vicerector de O.A e I.E.	Unidad de Evaluación y Calidad	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30036	Vicerector de O.A e I.E.	Unidad de Evaluación y Calidad	Auxiliar base	F	AG	D	15	C	0	4.113,24	922,36	
F30037	Vicerector de Extensión Univ.	V. Extensión Universitaria	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30038	Vicerector de Extensión Univ.	V. Extensión Universitaria	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30039	Vicerector de Extensión Univ.	V. Extensión Universitaria	Auxiliar base	F	AG	D	15	C	0	4.113,24	922,36	
F30040	Vicerector de Extensión Univ.	V. Extensión Universitaria	Coordinador de gestión	F	AG	AB	25	C	0	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30041	Vicerector de Extensión Univ.	V. Extensión Universitaria	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30042	Vicerector de Extensión Univ.	V. Extensión Universitaria	Auxiliar base	F	AG	D	15	C	0	4.113,24	922,36	
F30043	Vicerector de I.D.T e I	Servicio de Investigación	Jefe de Servicio	F	AG	A	27	C	0	12.989,19	2.853,31	D.H.2
F30044	Vicerector de I.D.T e I	Servicio de Investigación	Coordinador de gestión	F	AG	AB	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30045	Vicerector de I.D.T e I	Servicio de Investigación	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30046	Vicerector de I.D.T e I	Servicio de Investigación	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30047	Vicerector de I.D.T e I	Servicio de Investigación	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30048	Vicerector de I.D.T e I	Servicio de Investigación	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30049	Vicerector de I.D.T e I	Servicio de Investigación	Auxiliar base	F	AG	D	15	C	0	4.113,24	922,36	
F30050	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Director Área Deportes	F	D	A	29	C	1	17.124,04	3.135,07	D.H.1
F30051	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Jefe de Unidad	F	AG	BC	22	C	1	7.801,75	922,36	
F30052	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30053	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30054	Vicerector de Alumnos	Área de Deportes	Auxiliar base	F	AG	D	15	C	0	4.113,24	922,36	
F30055	Vicerector de Alumnos	Área de Atención al Alumnado	Director de Área de Atención al Alumnado	F	AG	A	29	C	1	17.124,04	3.135,07	D.H.1
F30056	Vicerector de Alumnos	Área de Atención al Alumnado	Coordinador de gestión centralizada	F	AG	AB	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30057	Vicerector de Alumnos	Área de Atención al Alumnado	Coordinador de gestión centros	F	AG	AB	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30058	Vicerector de Alumnos	Área de Atención al Alumnado	Jefe de Unidad Práct. Empresas y O. Empleo	F	AG	BC	22	C	1	7.801,75	922,36	
F30059	Vicerector de Alumnos	Área de Atención al Alumnado	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30060	Vicerector de Alumnos	Área de Atención al Alumnado	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	

ANEXO
R.P.T. PAS FUNCIONARIO

	ORGANO DE GOBIERNO	UNIDAD ADMINISTRATIVA/AREA FUNCIONAL	SERVICIOS/UBIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	ESC.	GRU	NIV	FP	2006	C.Especifico	C.Productividad	OBSERVACIONES
F30051	Vicetector de Alumnos	Area de Atención al Alumnado	Area de Atención al Alumnado	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30052	Vicetector de Alumnos	Area de Atención al Alumnado	Area de Atención al Alumnado	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30053	Vicetector de Alumnos	Area de Atención al Alumnado	Area de Atención al Alumnado	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30054	Vicetector de Alumnos	Area de Atención al Alumnado	Area de Atención al Alumnado	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30055	Vicetector de Alumnos	Area de Atención al Alumnado	Area de Atención al Alumnado	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30056	Vicetector de Alumnos	Area de Atención al Alumnado	Area de Atención al Alumnado	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30057	Vicetector de Alumnos	Area de Atención al Alumnado	Area de Atención al Alumnado	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30058	Vicetector de Alumnos	Area de Atención al Alumnado	Area de Atención al Alumnado	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30059	Vicetector de Alumnos	Area de Atención al Alumnado	Area de Atención al Alumnado	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30060	Vicetector de Alumnos	Area de Atención al Alumnado	Area de Atención al Alumnado	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30071	Vicetector de Alumnos	Area de Atención al Alumnado	Area de Atención al Alumnado	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30072	Vicetector de Alumnos	Area de Atención al Alumnado	Area de Atención al Alumnado	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30073	Vicetector de Alumnos	Area de Atención al Alumnado	Area de Atención al Alumnado	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30074	Vicetector de Alumnos	Area de Atención al Alumnado	Area de Atención al Alumnado	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30075	Vicetector de Alumnos	Area de Atención al Alumnado	Area de Atención al Alumnado	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30076	Vicetector de Alumnos	Area de Atención al Alumnado	Area de Atención al Alumnado	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30077	Vicetector de Alumnos	Area de Atención al Alumnado	Area de Atención al Alumnado	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30078	Vicetector de Alumnos	Area de Atención al Alumnado	Area de Atención al Alumnado	Auxiliar base	F	AG	D	15	C	0	4.113,24	922,36	
F30079	Secretaría General	Secretaría General	Secretaría General	Asesor Técnico	F	AG	A/B	25	C	1	10.391,35	922,36	
F30080	Secretaría General	Secretaría General	Secretaría General	Asesor Técnico	F	AG	A/B	25	C	1	10.391,35	922,36	
F30081	Secretaría General	Secretaría General	Secretaría General	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30082	Secretaría General	Secretaría General	Secretaría General	Letrado Jefe	F	AG	A	26	C	1	4.821,80	3.135,97	D.H.2/ T.1
F30083	Secretaría General	Gabinete Jurídico	Gabinete Jurídico	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30084	Secretaría General	Gabinete Jurídico	Gabinete Jurídico	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30085	Secretaría General	Registro General	Registro general	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30086	Secretaría General	Registro General	Registro general	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30087	Secretaría General	Registro General	Registro general	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30088	Rector	Auditoría y Control Interno	Auditoría y Control Interno	Director de Auditoría y Control Interno	F/AE	F/AE	A	29	C	1	17.124,04	3.135,97	D.H.1/ T.2
F30089	Rector	Auditoría y Control Interno	Auditoría y Control Interno	Auditor	F	AG	A/B	25	C	1	10.391,35	922,36	
F30090	Rector	Auditoría y Control Interno	Auditoría y Control Interno	Auditor	F	AG	A/B	25	C	1	10.391,35	922,36	
F30091	Rector	Auditoría y Control Interno	Auditoría y Control Interno	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30092	Rector	Gabinete de Comunicación y Marketing	Gabinete de Comunicación y Marketing	Director de Gabinete Comunicación y Marketing	F/AE	F/AE	A/1	29	LDCT	1	17.124,04	3.135,97	D.H.1/ T.3
F30093	Rector	Gabinete de Comunicación y Marketing	Gabinete de Comunicación y Marketing	Coordinador de Comunicación	F	AG	A/B	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30094	Rector	Gerencia	Gerencia	Gerente	F/AE	F/AE	A/1	30	LD	1	36.414,00	7.282,80	D.H
F30095	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Director de Personal	F	AG	A	29	C	1	17.124,04	3.135,97	D.H.1
F30096	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Jefe del Dpto. Planificación y Contratación	F	AG	A/B	26	C	1	12.886,19	2.653,31	D.H.2
F30097	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Coordinador de Selección y Contratación	F	AG	A/B	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30098	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Coordinador de Gestión de Personal	F	AG	A/B	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30099	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Coordinador de Procesos Económicos	F	AG	A/B	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30100	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Jefe Unidad de Formación	F	AG	B/C	22	C	1	7.801,75	922,33	
F30101	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30102	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30103	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30104	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30105	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30106	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30107	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30108	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30109	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30110	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30111	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30112	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30113	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30114	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30115	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30116	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30117	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30118	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Gestor	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30119	Gerente	Area de Personal	Area de Personal	Auxiliar base	F	AG	D	15	C	0	4.113,24	922,36	
F30120	Gerente	Area de Economía	Area de Economía	Director de Economía	F	AG	A	29	C	0	17.124,04	3.135,97	D.H.1/ T.2
F30121	Gerente	Area de Economía	S. De Asuntos Económicos	Jefe de Servicio de Asuntos Económicos	F	AG	A	27	C	1	12.989,19	2.653,31	D.H.2

ANEXO
R.P.T. PAS FUNCIONARIO

ORGANO DE GOBIERNO	UNIDAD ADMINISTRATIVA / AREA FUNCIONAL	SERVICIOS/ SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	ESC.	GRU	NIV	FP	2006	C. Especifico	C. Productividad	OBSERVACIONES
F30122	Gerente	S. de Asuntos Económicos	Coordinador de Contabilidad y Tesorería	F	AG	AB	24	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30123	Gerente	S. de Asuntos Económicos	Coordinador de Presupuestos	F	AG	AB	24	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30124	Gerente	S. de Asuntos Económicos	Jefe de Unidad de Costes	F	AG	BC	22	C	1	7.801,75	623,35	
F30125	Gerente	S. de Asuntos Económicos	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30126	Gerente	S. de Asuntos Económicos	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30127	Gerente	S. de Asuntos Económicos	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30128	Gerente	S. de Asuntos Económicos	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30129	Gerente	S. de Asuntos Económicos	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30130	Gerente	S. de Asuntos Económicos	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30131	Gerente	S. de Asuntos Económicos	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30132	Gerente	S. de Asuntos Económicos	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30133	Gerente	S. de Asuntos Económicos	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30134	Gerente	S. de Asuntos Económicos	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30135	Gerente	S. de Asuntos Económicos	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30136	Gerente	S. de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Auxiliar base	F	AG	CD	15	C	0	4.113,24	922,36	
F30137	Gerente	S. de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de Servicio de G. Económica, Contrat. y Patrimonio	F	AG	A	27	C	1	15.989,19	2.653,31	D.H.2
F30138	Gerente	S. de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Coordinador de Gestión Económica	F	AG	AB	25	C	1	10.391,35	2.653,31	D.H.3
F30139	Gerente	S. de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Coordinador de Contrataciones	F	AG	AB	25	C	1	10.391,35	2.653,31	D.H.3
F30140	Gerente	S. de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de Unidad de Patrimonio	F	AG	BC	22	C	1	7.801,75	922,33	
F30141	Gerente	S. de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de Unidad de apoyo a Contrataciones	F	AG	BC	22	C	1	7.801,75	922,33	
F30142	Gerente	S. de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de Caja Habituada	F	AG	BC	22	C	1	7.801,75	922,33	
F30143	Gerente	S. de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Cajero Habituado suplente	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30144	Gerente	S. de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30145	Gerente	S. de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30146	Gerente	S. de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30147	Gerente	S. de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30148	Gerente	S. de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30149	Gerente	S. de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30150	Gerente	S. de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30151	Gerente	S. de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30152	Gerente	S. de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Auxiliar base	F	AG	CD	15	C	0	4.113,24	922,36	
F30153	Gerente	Área de Infraestructuras	Director de Área de Infraestructuras	F	O	A	29	C	1	17.124,04	3.135,97	D.H.1/4
F30154	Gerente	Área de Infraestructuras	Jefe de Servicio de Obras y Proyectos	F	O	A	27	C	1	12.989,19	2.653,31	D.H.2/14
F30155	Gerente	Área de Infraestructuras	Jefe de Servicio de Mantenimiento	F	O	AB	26	C	1	12.989,19	2.653,31	D.H.2
F30156	Gerente	Área de Infraestructuras	Técnico Superior de Obras y Proyectos	F	O	AB	22	C	1	9.232,51	922,36	
F30157	Gerente	Área de Infraestructuras	Jefe de Gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30158	Gerente	Área de Infraestructuras	Auxiliar base	F	AG	D	15	C	0	4.113,24	922,36	
F30159	Gerente	Área de Informática	Director de Informática	F	I	A	29	C	1	17.124,04	3.135,97	D.H.1
F30160	Gerente	Área de Informática	Jefe de Servicio de Informática	F	I	A	27	C	1	12.989,19	2.653,31	D.H.2
F30161	Gerente	Área de Informática	Jefe de Servicio de Informática	F	I	A	27	C	1	12.989,19	2.653,31	D.H.2
F30162	Gerente	Área de Informática	Jefe de Servicio de Informática	F	I	A	27	C	1	12.989,19	2.653,31	D.H.2
F30163	Gerente	Área de Informática	Coordinador de Informática	F	I	AB	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30164	Gerente	Área de Informática	Coordinador de Informática	F	I	AB	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30165	Gerente	Área de Informática	Coordinador de Informática	F	I	AB	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30166	Gerente	Área de Informática	Coordinador de Informática	F	I	AB	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30167	Gerente	Área de Informática	Coordinador de Informática	F	I	AB	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30168	Gerente	Área de Informática	Técnico Superior de Informática	F	I	A	24	C	1	9.232,51	922,36	
F30169	Gerente	Área de Informática	Técnico Superior de Informática	F	I	A	24	C	1	9.232,51	922,36	
F30170	Gerente	Área de Informática	Técnico Superior de Informática	F	I	A	24	C	1	9.232,51	922,36	
F30171	Gerente	Área de Informática	Técnico Superior de Informática	F	I	A	24	C	1	9.232,51	922,36	
F30172	Gerente	Área de Informática	Técnico Superior de Informática	F	I	A	24	C	1	9.232,51	922,36	
F30173	Gerente	Área de Informática	Técnico Superior de Informática	F	I	A	24	C	1	9.232,51	922,36	
F30174	Gerente	Área de Informática	Técnico Superior de Informática	F	I	A	24	C	1	9.232,51	922,36	
F30175	Gerente	Área de Informática	Técnico Superior de Informática	F	I	A	24	C	1	9.232,51	922,36	
F30176	Gerente	Área de Informática	Técnico Medio de Informática	F	I	B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30177	Gerente	Área de Informática	Técnico Medio de Informática	F	I	B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30178	Gerente	Área de Informática	Técnico Medio de Informática	F	I	B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30179	Gerente	Área de Informática	Técnico Medio de Informática	F	I	B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30180	Gerente	Área de Informática	Técnico Medio de Informática	F	I	B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30181	Gerente	Área de Informática	Técnico Medio de Informática	F	I	B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30182	Gerente	Área de Informática	Técnico Medio de Informática	F	I	B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30183	Gerente	Área de Informática	Técnico Medio de Informática	F	I	B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30184	Gerente	Área de Informática	Técnico Medio de Informática	F	I	B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30185	Gerente	Área de Informática	Técnico Medio de Informática	F	I	B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30186	Gerente	Área de Informática	Técnico Medio de Informática	F	I	B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30187	Gerente	Área de Informática	Técnico Medio de Informática	F	I	B	22	C	1	7.216,21	922,36	

ANEXO
R.P.T. PAS FUNCIONARIO

ORGANO DE GOBIERNO	UNIDAD ADMINISTRATIVA/AREA FUNCIONAL	SERVICIOS/COMUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	ESC.	GRU	NIV	FP	2006	C. Especifico	C. Productividad	OBSERVACIONES
F30187	Gerente	Área de Informática	Técnico Medio de Informática Algeciras	F	I	B	22	C	1	6.924,54	922,36	
F30188	Gerente	Área de Informática	Técnico Especialista de Informática	F	I	C	20	C	1	6.954,54	922,36	
F30189	Gerente	Área de Informática	Técnico Especialista de Informática	F	I	C	20	C	1	6.954,54	922,36	
F30190	Gerente	Área de Informática	Técnico Especialista de Informática	F	I	C	20	C	1	6.954,54	922,36	
F30191	Gerente	Área de Informática	Técnico Especialista de Informática	F	I	C	20	C	1	6.954,54	922,36	
F30192	Gerente	Área de Informática	Técnico Especialista de Informática	F	I	C	20	C	1	6.954,54	922,36	
F30193	Gerente	Área de Informática	Técnico Especialista de Informática	F	I	C	20	C	1	6.954,54	922,36	
F30194	Gerente	Área de Informática	Técnico Especialista de Informática	F	I	C	20	C	1	6.954,54	922,36	
F30195	Gerente	Área de Informática	Técnico Especialista de Informática	F	I	C	20	C	1	6.954,54	922,36	
F30196	Gerente	Área de Informática	Técnico Especialista de Informática	F	I	C	20	C	1	6.954,54	922,36	
F30197	Gerente	Área de Informática	Técnico Especialista de Informática	F	I	C	20	C	1	6.954,54	922,36	
F30198	Gerente	Área de Informática	Geógrafa	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30199	Gerente	Área de Bibliotecas	Director de Bibliotecas y Archivo	F	B	A	29	C	1	17.124,04	3.155,97	D.H.1
F30200	Gerente	Área de Bibliotecas	Subdirector de Bibliotecas y Archivo	F	B	A/B	26	C	0	12.989,19	2.653,31	D.H.2
F30201	Gerente	Área de Bibliotecas	Coor. Información y Referencia	F	B	A/B	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30202	Gerente	Área de Bibliotecas	Coor. Información y Referencia	F	B	A/B	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30203	Gerente	Área de Bibliotecas	Coor. Normalización y P. Técnico	F	B	A/B	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30204	Gerente	Área de Bibliotecas	Coordinador Archivo de la UCA	F	B	A/B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30205	Gerente	Área de Bibliotecas	Tec. de Gestión de Recursos de Información	F	B	A/B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30206	Gerente	Área de Bibliotecas	Tec. de Gestión de Recursos de Información	F	B	A/B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30207	Gerente	Área de Bibliotecas	Tec. de Gestión de Recursos de Información	F	B	A/B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30208	Gerente	Área de Bibliotecas	Tec. de Gestión de Recursos de Información	F	B	A/B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30209	Gerente	Área de Bibliotecas	Coordinador de Gestión Administrativa	F	AG	B/C	20	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30210	Gerente	Área de Bibliotecas	Jefe de Gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30211	Gerente	Área de Bibliotecas	Jefe de Gestión	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30212	Gerente	Área de Bibliotecas	Jefe de Bibliotecas	F	B	A/B	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.4
F30213	Gerente	Área de Bibliotecas	Jefe de Bibliotecas	F	B	A/B	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.4
F30214	Gerente	Área de Bibliotecas	Tec. Gestión Recursos Inf.	F	B	A/B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30215	Gerente	Área de Bibliotecas	Tec. Gestión Recursos Inf.	F	B	A/B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30216	Gerente	Área de Bibliotecas	Jefe de Bibliotecas	F	B	A/B	22	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.4
F30217	Gerente	Área de Bibliotecas	Tec. Gestión Recursos Inf.	F	B	A/B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30218	Gerente	Área de Bibliotecas	Tec. Gestión Recursos Inf.	F	B	A/B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30219	Gerente	Área de Bibliotecas	Tec. Gestión Recursos Inf.	F	B	A/B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30220	Gerente	Área de Bibliotecas	Tec. Gestión Recursos Inf.	F	B	A/B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30221	Gerente	Área de Bibliotecas	Tec. Gestión Recursos Inf.	F	B	A/B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30222	Gerente	Área de Bibliotecas	Tec. Gestión Recursos Inf.	F	B	A/B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30223	Gerente	Área de Bibliotecas	Tec. Gestión Recursos Inf.	F	B	A/B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30224	Gerente	Área de Bibliotecas	Tec. Gestión Recursos Inf.	F	B	A/B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30225	Gerente	Área de Bibliotecas	Tec. Gestión Recursos Inf.	F	B	A/B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30226	Gerente	Área de Bibliotecas	Tec. Gestión Recursos Inf.	F	B	A/B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30227	Gerente	Área de Bibliotecas	Tec. Gestión Recursos Inf.	F	B	A/B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30228	Gerente	Área de Bibliotecas	Tec. Gestión Recursos Inf.	F	B	A/B	22	C	1	7.216,21	922,36	
F30229	Gerente	Área de Bibliotecas	Jefe de Bibliotecas	F	B	A/B	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30230	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Administrador	F	AG	A	27	C	1	17.124,04	2.653,31	D.H.2
F30231	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Coordinador de Administración	F	AG	A/B	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30232	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Coordinador de Secretaría	F	AG	A/B	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30233	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Coordinador de Servicios Generales	F	AG	A/B	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3
F30234	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30235	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30236	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30237	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30238	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30239	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30240	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30241	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30242	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30243	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30244	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Geógrafa	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30245	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Geógrafa	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30246	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Geógrafa	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30247	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Geógrafa	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30248	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Geógrafa	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30249	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Geógrafa	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30250	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Geógrafa	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30251	Gerente	Administración del Campus de Pto Real	Geógrafa	F	AG	C/D	17	C	1	5.195,67	922,36	

ANEXO
R.P.T. PAS FUNCIONARIO

ORGANO DE GOBIERNO		UNIDAD ADMINISTRATIVA/AREA FUNCIONAL	SERVICIOS/UBIENIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	ESC.	GRU	NV	FR	2006	C.Específico	C.Productividad	OBSERVACIONES
F30252	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Administración del Campus de Pío Real	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30253	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Administración del Campus de Pío Real	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30254	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Administración del Campus de Pío Real	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30255	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Administración del Campus de Pío Real	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30256	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Administración del Campus de Pío Real	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30257	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Administración del Campus de Pío Real	Auxiliar base	F	AG	D	15	C	0	4.113,24	922,36	
F30258	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Decanato/Dirección	Secretario Decano/Dirección	F	AG	B/C	20	LD	1	6.559,54	922,36	
F30259	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Decanato/Dirección	Secretario Decano/Dirección	F	AG	B/C	20	LD	1	6.559,54	922,36	
F30260	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Decanato/Dirección	Secretario Decano/Dirección	F	AG	B/C	20	LD	1	6.559,54	922,36	
F30262	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30263	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30264	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30265	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30266	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30267	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30268	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30269	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30270	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30271	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30272	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30273	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30274	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30275	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30276	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30277	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30278	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30279	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30280	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Consejería	Coordinador de Servicios	F	AG	E	14	C	1	6.653,92	1.498,20	
F30281	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Consejería	Coordinador de Servicios	F	AG	E	14	C	1	6.653,92	1.498,20	
F30282	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Consejería	Coordinador de Servicios	F	AG	E	14	C	1	6.653,92	1.498,20	
F30283	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Consejería	Coordinador de Servicios	F	AG	E	14	C	1	6.653,92	1.498,20	
F30284	Gerente	Administración del Campus de Pío Real	Consejería	Técnico de Servicios	F	AG	E	14	C	1	3.223,19	922,36	
F30285	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Administrador	F	AG	AB	26	C	1	10.899,19	2.653,31	D.H.2
F30286	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Jefe Unidad Administración	F	AG	B/C	22	C	1	7.901,75	922,36	
F30287	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Jefe Unidad Secretaría	F	AG	B/C	22	C	1	7.901,75	922,36	
F30288	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	0.859,54	1.522,36	
F30289	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	0.859,54	1.522,36	
F30290	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	OBS. 2
F30291	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	OBS. 2
F30292	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	OBS. 2
F30293	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	OBS. 2
F30294	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	OBS. 2
F30295	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	OBS. 2
F30296	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	OBS. 2
F30297	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Auxiliar base	F	AG	D	15	C	0	4.113,24	922,36	
F30298	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Decanato/Dirección	Secretario de Decanato/Dirección	F	AG	B/C	20	LD	1	6.559,54	922,36	
F30299	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Decanato/Dirección	Secretario de Decanato/Dirección	F	AG	B/C	20	LD	1	6.559,54	922,36	
F30300	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30301	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30302	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30303	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30304	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Departamentos	Gestor	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	922,36	
F30305	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Consejería	Coordinador de Servicios	F	AG	E	14	C	1	6.653,92	1.498,20	
F30306	Gerente	Administración del Campus de Jerez	Consejería	Técnico de Servicios	F	AG	E	14	C	1	3.223,19	922,36	
F30307	Gerente	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Administrador	F	AG	A	27	C	1	17.124,04	2.653,31	D.H.2
F30308	Gerente	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Coordinador de Administración	F	AG	AB	25	C	1	10.391,39	2.262,33	D.H.3
F30309	Gerente	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Coordinador de Secretaría	F	AG	AB	25	C	1	10.391,39	2.262,33	D.H.3
F30310	Gerente	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Coordinador de Servicios Generales	F	AG	AB	25	C	1	10.391,39	2.262,33	D.H.3
F30311	Gerente	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30312	Gerente	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30313	Gerente	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30314	Gerente	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30315	Gerente	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30316	Gerente	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de gestión	F	AG	B/C	20	C	1	6.559,54	1.522,36	

ANEXO
R.P.T. PAS FUNCIONARIO

ORGANO DE GOBIERNO	UNIDAD ADMINISTRATIVA/AREA FUNCIONAL	SERVICIO/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	ESC.	GRU	NIV	FP	2006	C.Especifico	C.Productividad	OBSERVACIONES
F30377 Gerente	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30378 Gerente	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Jefe de gestión	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	1.522,36	
F30379 Gerente	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30380 Gerente	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30381 Gerente	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30382 Gerente	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	F	AG	CD	17	C	1	5.195,67	922,36	
F30383 Gerente	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Auxiliar base	F	AG	D	15	C	0	4.113,24		
F30384 Gerente	Administración del Campus de Algeciras	Decanato/Dirección	Secretario	F	AG	BC	20	LD	1	6.559,54	922,36	
F30385 Gerente	Administración del Campus de Algeciras	Departamentos	Gestor	F	AG	BC	20	C	1	6.559,54	922,36	
TOTALES									381			

OBSERVACIONES GENERALES:

1) Los puestos de Gestor nivel 17 pasarán automáticamente a estar definidos como puestos de Auxiliar Base nivel 15 y un Complemento Especifico de 4 113,24, cuando sean ocupados por un funcionario interno o bien, por un funcionario de carrera de la escala Auxiliar de nuevo ingreso durante los dos primeros años en esta condición, pasando a los dos años a definirse el puesto como Gestor nivel 17 con su correspondiente Complemento Especifico.

2) Se aplicará a la presente RPT lo establecido en el Acuerdo de 19 de marzo de 2003 para la homologación del personal de administración y servicios funcionario de las Universidades públicas andaluzas

CANTIDADES EXPRESADAS EN EUROS DE 2006

CLAVES DE OBSERVACIONES:

- D.H.: Disponibilidad horaria
 - D.H.1: Disponibilidad horaria 1. Hasta un máximo de 300 horas al año
 - D.H.2: Disponibilidad horaria 2. Hasta un máximo de 200 horas al año
 - D.H.3: Disponibilidad horaria 3. Hasta un máximo de 120 horas al año
 - D.H.4: Disponibilidad horaria 5. Hasta un máximo de 90 horas al año
- Todos los demás puestos mantendrán la obligación de 30 horas más al año si las necesidades del servicio así lo requieren, de conformidad con lo establecido en la normativa del sistema de control de presencia.

TITULACIONES REQUERIDAS:

- T1: Licenciado en Derecho
- T2: Licenciado en Económicas
- T3: Licenciado en Ciencias de la Información o Licenciado en Comunicación Audiovisual
- T4: Arquitecto Superior

OBS. 1: Transformación de la actual Secretaría de Equipo Rectoral

OBS. 2: Se desdota uno de los gestores del Campus cuando se quede vacante para su dotación en otro puesto conforme determinen las necesidades del servicio

ESC. ESCALAS

- AG: Administración General
- AE: Administración Educativa
- BE: Bibliotecas/Bibliotecas, puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de biblioteca o afines o especialidad de biblioteca o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a la especialidad de bibliotecas
- DE: Deportes, puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de deportes o afines o especialidad de deportes o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a la especialidad de deportes
- FL: Funcionamiento o Laboral
- IL: Informática, puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de informática o afines o especialidad de informática o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a la especialidad de informática
- OC: Obras, puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de obras o afines o especialidad de obras o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a la especialidad de obras
- PMM: Conductores del Parque Móvil Ministerial

FP: FORMAS DE PROVISIÓN

- C: Concurso
- LD: Llave designación
- CT: Contrato de trabajo

Se establece un complemento de Productividad de 720 € anuales a 3 técnicos de informática, por mayor disponibilidad horaria, para la atención a los servicios claves en materia de comunicaciones. Los términos concretos de abono del mencionado complemento serán autorizados por la Gerencia, previa negociación con los representantes del personal.

**AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO
DE ANDALUCIA**

RESOLUCION de 23 de mayo de 2006, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Agencia ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y

el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006.

En la relación que se incluye como Anexo 1 figuran los beneficiarios de incentivos superiores a 3.000 € propuestos en las reuniones de las Comisiones de Valoración previstas en la citada Orden, celebradas desde el día 1 de octubre de 2005 hasta el 31 de diciembre del mismo año. En la relación se indican, agrupados por provincias, el código del proyecto, nombre del beneficiario, el CIF o NIF, importe del incentivo y la localidad donde se va a ejecutar el proyecto. Como Anexo 2 se incluye una relación con las modificaciones de incentivos concedidos con anterioridad, efectuadas en las mismas reuniones de las Comisiones de Valoración.

Sevilla, 23 de mayo de 2006.- El Director General,
Miguel Angel Serrano Aguilar.

ANEXO 1

COD. PROYECTO	BENEFICIARIO	CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO
130173	J.M. MARIN RIVAS, SL	B04296711	LAJUAR DE ANDARAX	3.045,00
130107	FRANCISCO ARRIAGA SAEZ	27215123M	MACAEL	3.217,50
130079	KERSTIN INCEBORG ARCOS CHECA	X0337711W	ALMERIA	3.241,67
SC.0089	ADRACARP, SCA	F04452116	ADRA	3.450,00
130105	ARTEMASOL	B04317335	MACAEL	3.527,19
130024	TELECAL INSTALACIONES DE TELEFONIA, SL	B04264974	ALMERIA	3.540,00
130120	IMPRESION DIGITAL DE ALMERIA	B04302097	ALMERIA	3.543,72
103609	TRANSPORTES PAQUITRANS, SL	B04193629	CUEVAS DEL	3.803,50
103560	ABECA ASESORES, SLL	B04375457	ALMANZORA	3.977,26
130106	MÁRMOL JUGASOL, SL	B04134979	ALMERIA	4.197,69
130054	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS CARREÑO, SL	B04117040	VIATOR	4.385,00
130111	GESTIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICOS VALLE DEL ALMANZORA, SL	B04425765	HUERCAL DE ALMERIA	4.655,55
130052	MÁRMOL CARMONA GUTIERREZ	B04349429	MACAEL	4.895,89
SC.0101	ESSESOL DEL DESIERTO, SLL	B04512596	NACIMIENTO	5.020,50
130102	DELGADO SALDAÑA, JOSÉ	27194813G	ALMERIA	5.089,66
130037	ECOFILABRES, SL	B04341269	BACARES	5.997,50
130093	RESIDENCIA GERÁTRICA MIRASIERRA, SL	B04326567	ALHAMA DE ALMERIA	6.000,00
130112	TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, SL	B04267720	ANTAS	6.000,00
130051	LEGIONELA PREVENCIÓN Y CONTROL, SL	B04439436	EJIDO (EL)	6.000,00
130128	JARDITEC DISEÑO DE JARDINES Y PROYECTOS DE INGENIERIA, SL	B04409983	EJIDO (EL)	6.000,00
130148	ALUMINIOS MERCADER, SL	B04137634	VIATOR	6.000,00
103626	ARIDAN, SA	A78276821	HUERCAL DE ALMERIA	7.393,07
SC.0062	ECOLPUARRA, SCA	F04495586	ALHAMA DE ALMERIA	7.440,42
SC.0067	CARPINTERIA MELE & MOLI, SCA	F04502563	TUJOLA	8.379,00
130077	IPS FIREWALL CONTROL, SL	B04471769	VIATOR	9.000,00
130147	GLOBALITI, SLL	B04504619	ALMERIA	9.149,20
SC.0053	CRISALPER LAJUAR, SCA	F04336364	LAJUAR DE ANDARAX	10.518,68
SC.0092	J. OLIVA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SLL	B04497210	ABLA	10.676,06
130109	MOLTONOVA EVA	X4258658E	EJIDO (EL)	11.667,06
SC.0041	ELECTROTECNIA PEREZ, SLL	B04505756	OLULA DEL RIO	15.504,44
SC.0091	VIVIER NUÑO, SCA	F04513263	BAYARCAL	15.796,26
130149	ALMERIGAS, SA	A04031886	ALMERIA	16.189,30
130165	INFOTECO, SL	B04047167	ALMERIA	16.450,00
103623	GUILLELMO CARREÑO CARRERAS	75219907V	CANTORIA	16.773,84
130066	ABSELEN MÁRMOL, SCA	A04106951	OLULA DEL RIO	17.462,30
SC.0046	CURVALAC, SLL	B04393021	FINES	21.000,00
SC.0085	YESOS FUENTES & CINTAS, SLL	B04496162	BENIZALON	23.747,97
SC.0043	CARPINMETAL EL MERGO, SLL	B04490884	ALBOX	25.197,90
130115	MÁRMOL CAMAR, SL	B04031506	MACAEL	27.561,15
SC.0060	LJAREÑA EMBALAJES, SCA	F04495545	LIJAR	29.607,54
SC.0086	MECANIZADOS ROIBA, SLL	B04506002	HUERCAL DE ALMERIA	31.887,30
SC.0070	FISIS CONSULTORES AMBIENTALES, SLL	B04397980	VIATOR	32.266,60
SC.0100	AUTOMECÁNICA MUÑOZ MARTÍNEZ, SLL	B04501730	ABLA	33.680,73
SC.0039	ENANITOS, SCA	F04489506	EJIDO (EL)	33.870,09
103587	TALLERES GILBERT E HIJOS, SL	B04179917	ANTAS	35.782,61
130042	LABORATORIO ANALÍTICO BIOLINICO, SL	B04437331	ALMERIA	36.474,83
130041	LABORATORIO ANALÍTICO BIOLINICO, SL	B04437331	ALMERIA	36.993,38
SC.0103	ELECTROMANAS, SLL	B04516233	ULEILA DEL CAMPO	40.470,58
SC.0084	BUILDING IDEA, SLL	B04518692	ROQUETAS DE MAR	41.090,76

COD. PROYECTO	BENEFICIARIO	CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO
SC.0078	PARBER ALBOX, SLL	B04408894	ARBOLEAS	42.971,96
130116	RONIXA, SL	B04129037	NIJAR	46.516,83
103590	EDUARDO AYALA HIERROS, SL	B04289617	OLULA DEL RIO	52.149,83
130076	LUBRICACIÓN TÉCNICA AVANZADA, SLL	B04526414	NIJAR	52.207,94
SC.0065	JUAN GALVEZ ELECTRICIDAD, SCA	F04278263	ALMERIA	55.894,13
SC.0056	FITOVICAR, SLL	B04500815	VICAR	56.036,85
130083	FUNDACIÓN PARA LAS TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA	G04377511	ALMERIA	65.312,36
130094	PIQUERSA MAQUINARIA, SA	A04315362	ALMERIA	76.140,00
130049	TINO MÁRMOL, SLL	B04128211	MACAEL	76.563,00
130040	MYABLOCK, SCA	B04375739	HUERCAL DE ALMERIA	76.999,89
103627	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA	G04432472	MACAEL	86.498,24
SC.0082	BRANDY ALMERIA, SCA	F04489843	ADRA	95.903,35
103514	FRENOS SANCHEZ, SA	A04016143	OLULA DEL RIO	98.273,49
130074	EL GALEÓN 1741,SLL	B04459483	BENAHADUX	110.760,29
130078	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS COSECHEROS-EXPORTADORES DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS DE ALMERIA	G04010013	ALMERIA	112.842,63
130072	MARTÍN INGENIERIA Y PROYECTOS SL	B04440293	ANTAS	148.438,64
130067	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA	G04432472	MACAEL	157.613,40
103673	CONFITERIAS FRANCISCO HERNÁNDEZ, SL	B04433389	ALMERIA	210.153,36
103622	DSM DERETIL, SA	A08127631	VILLARICOS, CUEVAS DE ALMANZORA	267.444,00
103588	REVERTE PRODUCTOS MINERALES, SA	A08513277	ALBOX	387.102,59
1604005	DSM DERETIL, SA	A08127631	CUEVAS DE ALMANZORA	780.000,00
130065	OMYA CLARIANA, SL	B08243693	PURCHENA	1.294.033,50
130064	COSENTINO, SA	A04117297	MACAEL	6.485.007,75

COD. PROYECTO	BENEFICIARIO	CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO
230106	LA LINEA VERTICAL, SL	B11482642	LINEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	3.058,50
230058	AP MEDIOAMBIENTE, SLL	B11786049	ROTA	4.500,00
230059	AP MEDIOAMBIENTE, SLL	B11786049	ROTA	4.500,00
230083	GRUPO BI MANAGEMENT, SL	B11760303	JEREZ DE LA FRONTERA	4.574,39
205313	CBR INGENIERIA, SL	B11455813	ALGECIRAS	4.674,00
205340	ÁRIDOS Y EXCAVACIONES PALMONES, SL	B11374311	BARRIOS (LOS)	4.859,00
230040	CENTROS MÉDICOS ASISTENCIALES DE MEDICINA INTEGRAL, SL	A11056793	CHICLANA DE LA FRONTERA	4.921,99
230017	RAFAEL Y RAMÓN, SL	B11012812	CÁDIZ	4.945,50
CA-213-SYC	TALLERES GARRUCHO, SA	A11653995	ESPERA	4.968,00
200012	AGENCIA MARITIMA PORTILLO CÁDIZ, SL	B41034919	PUERTO REAL	5.050,00
205339	PAVIMENTADORES LOZANO, SL	B11823556	ESPERA	5.114,69
205184	TECDILION, SL	B11551926	PUERTO REAL	5.195,00
230016	SURAUTO SHERRY, SA	A11630630	JEREZ DE LA FRONTERA	5.213,61
205202	DISTRIBUIDORA GADITANA DE VALLAS, SA	A11071289	CHICLANA DE LA FRONTERA	5.940,00
205280	SERVICIOS AVANZADOS A LA TERCERA EDAD	B11721891	CHICLANA DE LA FRONTERA	5.957,50
205219	DUO KITCHEN, SL	B11739414	JEREZ DE LA FRONTERA	6.000,00
205255	OSET DE ANDALUCIA, SL	B11288544	PUERTO REAL	6.000,00
230035	LARIBAR, SL	B11330495	SAN ROQUE	6.000,00
205263	CETI SISTEMAS, SLL	B11511946	CÁDIZ	6.153,00

COD. PROYECTO	BENEFICIARIO	CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO
230045	MARIA ANGELES MARTÍNEZ MOLERO	31251867L	CÁDIZ	6.749,75
205238	RODRIGUEZ FERNANDEZ PEDRO	313594185E	SAN FERNANDO	7.088,44
205318	RISOLUTA TECNOLOGIA CON ESPIRITU, SLL	B11836822	JEREZ DE LA FRONTERA	7.183,06
230063	INFOMEGO 2005, SLL	B11815362	VEJER DE LA FRONTERA	8.032,94
230070	JUANJO, SLL	B11606647	ARCOS DE LA FRONTERA	8.195,40
230079	CERRAJERÍA CEGOSA, SLL	B72001381	ROTA	8.696,26
205235	CERRAJERÍA REINA, SLL	B11302916	VILLAMARTÍN	10.583,78
205310	UTILBOX, SLL	B113119977	CHICLANA DE LA FRONTERA	11.005,61
205252	CRISTALMEDINA, SLL	B11806734	MEDINA-SIDONIA	12.190,25
230032	CARPINTERÍA RÚSTICA ALISA, SLL	B11815289	BOSQUE (EL)	22.891,68
205278	CADIFRAN, SLL	B11805900	CÁDIZ	27.945,41
205188	AINTEC BAHÍA, SA	A11474061	CÁDIZ	40.500,00
230027	SANLUJUEÑA DE PAVIMENTOS	A11014842	SANLUCAR DE BARRAMEDA	70.721,51
230061	JEREZANA DE SERIGRAFÍA PUBLICITARIA, SLL	B11652138	JEREZ DE LA FRONTERA	109.132,20
230015	RAFAEL Y RAMÓN, SLL	B11012812	CÁDIZ	122.724,69
230046	CORTIJO LA RETAMA, SLL	B117799400	ALGODONALES	227.152,35
205203	DIGITAL IMPRESIÓN, SLL	B11716784	JEREZ DE LA FRONTERA	422.670,00

CÓRDOBA				
COD. PROYECTO	BENEFICIARIO	CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO
330159	CUARTO STYLO MUEBLES, SLL	B14526263	LUCENA	3.190,00
330146	GESTIÓN DE CANALIZACIONES CORDOBESAS, SLL	B14509368	CÓRDOBA	3.274,39
1473-CO	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ, SLL	30023435V	CÓRDOBA	3.370,50
330167	ELECTRICIDAD VILLA, SLL	B14314835	CÓRDOBA	3.418,00
1519-CO	FONTERÍA BUJALANCE, SLL	B14375224	LUCENA	3.493,35
330065	JUAN Y RAFAEL NAVARRO PRIETO, SLL	B14458202	CÓRDOBA	3.580,00
330135	INDUSTRIAS ACEITERAS DE LA ROSA, SLL	B14063663	MONTEORO	3.706,02
330157	VECLIMA INSTALACIONES, SLL	B14398648	CÓRDOBA	3.750,00
330141	MONTAJES ELÉCTRICOS SIMEL, SLL	B14597702	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	3.900,00
330084	FONTERÍA Y SANEAMIENTOS FRANCISCO SÁNCHEZ, SLL	B14517072	BAENA	4.100,00
330207	ELABORACIÓN Y FERRALLA DE CÓRDOBA, SLL	B14666325	CARLOTA (LA)	4.285,55
330121	AGRIENSUR CONSULTING, SLL	B14609564	CÓRDOBA	4.439,67
1523-CO	ELECTROMONTAJES RUIZ, SLL	B14857620	CÓRDOBA	4.455,00
SC-0047-CO	TALLERES PUENTE SUR, SLL	B14593644	PUENTE GENIL	4.570,12
330164	CARROCERÍAS LA TORRECILLA, SLL	B14663801	CÓRDOBA	4.657,50
330105	CONSULTORIA DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS, SLL	B14593099	CÓRDOBA	4.735,00
330211	CAMPUS CANALI, SLL	B14527436	CÓRDOBA	4.799,00
1480-CO	DACYR'S ELECTRICIDAD 2001, SLL	B14574644	CÓRDOBA	5.130,00
330133	SUMINISTROS TÉCNICOS DEL SUR, SA	A14085393	CÓRDOBA	5.575,53
330193	HORMIGONES EL PEÑÓN, SLL	B14414692	CABRA	5.665,15
330194	ÁRIDOS EL PEÑÓN, SA	A14203590	CABRA	5.665,15
330052	SUBBÉTICA DE EXTINTORES, SLL	B14429500	LUCENA	5.700,00
305062	CENTRO DE ESTUDIOS NIVEL, SLL	B14447480	AGUILAR DE LA FRONTERA	6.000,00
330045	RAFAEL RODRÍGUEZ POZO	75275666A	CABRA	6.000,00
330035	APLICOR MONTAJES ELÉCTRICOS, SLL	B14714927	CÓRDOBA	6.000,00
330057	CERMECOR OBRAS Y HORMIGONES	B14488092	CÓRDOBA	6.000,00
330212	GAYE ARTES GRÁFICAS, SLL	B14372726	MONTILLA	6.000,00
1479-CO	MANUEL OBRERO RUIZ, SA	A14026215	PALMA DEL RÍO	6.000,00
330108	MODESTO ESCRIBANO E HIJOS, SLL	B14707871	POZOBLANCO	6.000,00
330096	INDUSTRIAS ARAŞ, SLL	B14026124	CÓRDOBA	6.206,21

GRANADA				
COD. PROYECTO	BENEFICIARIO	CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO
1482-GR	AIRE INSTALACIONES 2003, SLL	B18645770	PELLIGROS	3.314,25
1524-GR	ALAIN GANACIA, SLL	B28544427	PELLIGROS	3.375,00

COD. PROYECTO	BENEFICIARIO	CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO
330100	CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA, SA	A14048508	CÓRDOBA	6.307,70
330199	AUTOTRANSPORTES SAN SEBASTIÁN, SA	A14020837	CÓRDOBA	6.375,00
SC-0083-CO	BARNAZOS ROJAS, SLL	B14704654	CARPIO (EL)	6.657,94
330148	CODIMAR, SLL	B14416994	PUENTE GENIL	6.737,50
330143	HORMITRANS, SLL	B14657951	CÓRDOBA	6.795,00
SC-0083-CO	DEVUPLA, SLL	B14670798	MONTILLA	6.822,69
330034	GRUAS BAREA, SLL	B14300313	CÓRDOBA	6.878,56
SC-0088-CO	HIERRO Y ARCILLA, SLL	B14566533	PALMA DEL RÍO	8.238,81
330181	SANTAMARTA JARDINERÍA, SA	A14033963	CÓRDOBA	8.860,00
330130	MORENO DELGADO ANTONIO JESÚS	30211311Y	HINOJOSA DEL DUQUE	8.972,22
330070	FERSOFT INFORMÁTICA, SLL	B14456703	CÓRDOBA	13.206,11
SC-0065-CO	ECOVENTILACION 2000, SLL	B14712428	LUCENA	15.538,81
305046	PAVIMENTOS DEL GENIL, SA	A14057624	PUENTE GENIL	17.398,07
SC-0088-CO	FASECONS, SLL	B14706212	CARLOTA (LA)	23.320,95
330204	NAGALUNA, SLL	B14733935	CÓRDOBA	23.760,00
330118	METALES LA ESTRELLA, SLL	B14201867	LUCENA	23.760,62
330106	LOGOS COMUNICACIÓN 4, SLL	B14720536	ENCINAS REALES	25.672,75
SC-0041-CO	GRAFIMONT, SCA	F14699474	MONTEORO	26.985,36
330137	EDIT MEDIA PRODUCCIONES, SLL	B14660203	CÓRDOBA	27.859,34
330113	LOS JOVIANES, SLL	B14069512	IZNAJAR	28.851,39
330128	SIDER RIVAS, SCA	F14660278	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	29.669,32
330196	ARGOS IMPRESORES, SLL	B14656359	CÓRDOBA	30.535,00
330160	RAFAEL OLEGARIO EXPOSITO	30794469E	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	30.594,96
330150	METALZANO, SLL	B14723753	BAENA	31.087,44
330117	METALES LA ESTRELLA, SLL	B14201867	LUCENA	36.000,00
330071	FABRICA DE MUJEBLES HERMANOS HUERTAS, SLL	B14431472	LUCENA	37.002,00
330078	NK DISEÑO, SLL	B14691907	LUCENA	41.141,00
330093	PROGERAN, SA	A14230395	AGUILAR DE LA FRONTERA	44.524,78
330170	PECOMARK ANDALUCÍA, SA	A14429690	CÓRDOBA	48.000,00
330192	MONTEMARMO ENCIERAS DE GRANITO, SLL	B14295315	MONTE MAYOR	56.832,45
304886	COINSUR & SCADA, SLL	B14337471	CÓRDOBA	57.209,98
330089	GRÁFICAS GALÁN DE VILLA DEL RÍO	B14277859	VILLA DEL RÍO	73.146,03
304875	MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES	A14596076	CÓRDOBA	74.170,49
1502-CO	ANDALUZA DE TREFLERÍA Y GALVANIZADOS, SLL	B14395149	CARLOTA (LA)	76.323,90
304988	CUNEXT COPPER INDUSTRIES, SLL	B84150994	CÓRDOBA	80.610,60
330109	ARJONA MATAS, SLL	B14714489	IZNAJAR	86.560,92
330092	ABRASIVOS MASCO, SCA	F14704514	DOS TORRES	87.204,24
330151	NAGALUNA, SLL	B14733935	CÓRDOBA	98.847,20
304842	CENPACK, SLL	B14687404	ESPIEL	98.864,46
330085	CRUBER, SA	A14018311	RUTE	99.821,40
305082	COMPANÍA ALIMENTARIA DEL SUR DE EUROPA, SA	A14510192	PALMA DEL RÍO	146.588,00
330122	IMPRENTE LUQUE, SLL	B14051015	CÓRDOBA	182.389,67
305016	SILOS CORDOBA, SLL	B14526370	CÓRDOBA	189.644,00
330069	PANADERÍAS REUNIDAS CORDOBESAS, SA	A14021414	CÓRDOBA	202.421,36
305009	SIERRAGRES, SA	A14481105	ESPIEL	313.904,63
330236	MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES, SA	A14596076	POSADAS	519.264,52
305019	PLASTIENWASE, SLL	A14061733	ESPIEL	916.948,87

COD. PROYECTO	BENEFICIARIO	CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO
430092	ENERVET ENERGÍAS RENOVABLES, SL	B18715096	GRANADA	3.447,50
430049	ANDALUZA DE ASFALTOS, SL	B18225888	MOTRIL	3.520,00
404352	HORMIGONES ANTONIO MOLINA, SL	B18483417	BAZA	3.528,75
430182	CASA DEL CAPITEL NAZARÍ, SL	B18483610	GRANADA	3.563,75
430050	GRUAS Y TRANSPORTES JALDO, SL	B18254441	OJUNES	4.175,50
430059	DIPROAUTO, SL	B18335042	ALBOLOTE	4.372,50
430061	LABORATORIOS NEVADA, SL	B18724799	GRANADA	4.527,50
430066	CONTENEDORES GUERRERO, SL	B18517409	ARMILLA	4.710,00
430057	APLICACIONES DE SANIDAD MEDIOAMBIENTAL, SL	B18473298	ALMUÑECAR	4.850,00
430022	ASESORAMIENTO Y PROYECTOS PEKAMYR, SL	B18677351	ARMILLA	4.886,60
430101	SERVICIOS TÉCNICOS Y MONTAJES, SL	B18542501	ALBOLOTE	5.012,50
430035	ARIDOS ANFERSA, SL	B18487421	BAZA	5.019,16
430195	RECAMBIOS SALVIAN, SL	B18580043	ALBOLOTE	5.174,39
SC0063 GR	TARLANTANA TALLER DE ESCENOGRAFÍA, SCA	F18718619	ALBOLOTE	5.292,07
430052	TECTERRA, SCA	F18572602	ARMILLA	5.634,90
1495-GR	ANGEL CAHUELA, SL	B18682252	LOJA	5.760,00
430095	CLÍNICA RADIOLÓGICA MOTRIL, SA	A04055794	MOTRIL	5.872,00
430094	OBRAS Y REPARACIONES ALMUDAINA, SL	B18715573	ALMUÑECAR	6.000,00
430111	ESTRUCTURAS CAYMAN, SL	B18681262	ALMUÑECAR	6.000,00
430023	ELECTROKAMYR, SL	B18503656	ARMILLA	6.000,00
430100	CENTRO DE DIAGNÓSTICO LOS ÁLAMOS, SL	B18433987	BAZA	6.000,00
430168	BLOCK CARPITNARIL, SL	B18637157	CALICASAS	6.000,00
404353	ALHAMBRA PALACE, SA	B18017228	GRANADA	6.000,00
430106	INMOBILIARIA HERMANOS GARCÍA ARRABAL, SL	B18074732	GRANADA	6.000,00
430107	FONTEIS, SL	B18560094	GRANADA	6.000,00
430108	INVERSIONES ÁREA SUR, SL	B18558130	GRANADA	6.000,00
430119	SERGIO GARCÍA PEDRAJAS INGENIEROS, SL	B18543082	GRANADA	6.000,00
430193	HUIVARCA, SA	A18012930	GRANADA	6.000,00
430098	PROYECTADOS HUETOR TAJAR, SL	B18535385	HUETOR TAJAR	6.000,00
430124	REPARACIONES TÉCNICO JOSÉ	23797830Y	LANJARÓN	6.000,00
404389	PROMOCIONES INMOBILIARIAS GRAN PRIVILEGIO, SL	B18418095	GABIAS (LAS)	6.000,00
404351	INVERSIONES INMOBILIARIAS ALMAR, SL	B18613372	MOTRIL	6.000,00
430171	CONSTRUCCIONES PEREZ BUENO E HIJOS, SL	B18455733	MOTRIL	6.000,00
404330	CONSTRUCCIONES FRABAN, SL	B18312983	SALOBREÑA	6.000,00
404380	CONSTRUCCIONES FRABAN, SL	B18676239	SALOBREÑA	6.000,00
430102	ASOCIACIÓN DE LA ALPUJARRA PARA LA I+D	G18550681	TRÉVELEZ	6.000,00
430120	ALCAZABA DOCUMENTAL PRODUCCIONES, SL	B18742833	GRANADA	6.800,45
430121	ILEX MEDIOAMBIENTE, SL	B18493121	PELIGROS	7.165,56
430096	MANUFACTURAS ELÉCTRICAS GRANADINAS, SL	B18398727	ARMILLA	7.963,50
430097	INSTALACIONES ELÉCTRICAS GEYMA, SL	B18255729	ARMILLA	9.000,00
430098	INSTALACIONES DE FONTANERÍA SIERRA NEVADA, SL	B18398735	ARMILLA	9.000,00
SC0058 GR	PERFORACCI. SCA	F18725929	GRANADA	11.216,20
404332	HIERROS BEILA, SL	B18551366	HUETOR TAJAR	12.982,40
404315	LICEO GRÁFICO, SL	B18446280	ARMILLA	14.586,57
430092	DISEÑO DE PUERTAS DEL SUR, SL	B18647008	PELIGROS	14.887,00
430115	SISTEMAS TÉCNICOS DE CORTINAS PANNON, SL	B18589457	SANTA FE	15.598,64
SC0054 GR	CENTRO DE FISIOTERAPIA REINOSO, SL	B18710962	UGIJAR	15.612,27
SC0041 GR	ASADOS Y DELICIAS CULINARIAS, SL	B18708990	ZUBIA (LA)	16.948,30
404375	LABORATORIOS NEVADA, SL	B18724799	GRANADA	22.758,26
404389	ALET 2000, SL	B18533729	LACHAR	22.987,79
1513-GR	MASTER COCINA, SL	B18251306	GRANADA	27.000,00
SC0040 GR	BASTECO, SCA	F18024745	BAZA	32.984,91
430131	PONIENTE PREVENCIÓN, SCA	F18637645	LOJA	36.910,74
1499-GR	TORNEADOS FER-GAR, SL	B18691988	ALHENDIN	47.314,50
404355	EXPRESSION Y PUBLICIDAD, SL	B18094334	CHAUCHINA	50.446,03

COD. PROYECTO	BENEFICIARIO	CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO
404041	MANUEL JOSÉ BENAVIDES PEREA	74830624V	HUENEJA	50.696,93
430109	ANTONIA CARA RODRIGUEZ	18109114H	MURTAS	51.625,17
430134	AS SELECCIÓN, SL	B18375873	ALBOLOTE	56.361,50
404390	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS EN PARQUES EMPRESARIALES DE ANDALUCÍA	G18623983	PELIGROS	84.800,00
430123	ASOCIACION PROFESIONAL DE FABRICANTES DE PAN DE GRANADA	G18064675	GRANADA	87.787,84
430093	ABBOTT LABORATORIES, SA	A08099681	GRANADA	4.985.000,00

COD. PROYECTO	BENEFICIARIO	CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO
530107	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ALICIA	75546665Z	MOGUER	3.145,19
503170	GONZALEZ MORALES WILFREDO ANTONIO	78700724Z	AYAMONTE	4.081,26
530077	SANTANA CORDERO MIGUEL ANGEL	75553015Q	LEPE	4.480,00
530096	ALMACÉN DE HIERROS MARTÍN, SL	B21396536	MOGUER	4.689,05
530079	TALLERES OLONT CAR, SL	29796224T	GIBRALEON	4.753,37
530007	ARGANTONIO CONSULTORES, SLU	B21396072	HUELVA	5.039,05
1553-HU	GRAMARCO, SCA	F21297379	HINOJOS	5.199,98
503226	ELECTRO ANAYA, SLU	B21232425	CORTEGANA	6.000,00
530095	SURPLASTIK, SL	B41686320	HINOJOS	6.000,00
530042	AGROFORESTAL ACEBO, SL	B21366612	HUELVA	6.000,00
530074	ELÉCTRICA ALMONTE, SL	B21111125	HUELVA	6.000,00
1485-HU	TALLERES CERRAJEROS DE LEPE, SLL	B21268875	LEPE	6.000,00
530018	TOSCANO ASESORS CONSULTORES, SLL	B21304209	LEPE	6.000,00
530052	PEREZ PEÑA ASESORES SLL	B213856331	MANZANILLA	7.571,59
530093	PINECONE, SL	B21196928	VILLALBA DEL ALCOR	8.477,28
530063	UNITEC, I&T, SLL	B21393475	LEPE	8.005,27
530048	GUTIERREZ MARTIN SOCORRO DEL CARMEN	44230735X	ROCIANA DEL CONDADO	9.811,20
503213	ESTEBAN RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	53273184D	SANTA OLALLA DEL CALA	10.674,31
503192	BARROSO CARRASCO RUFINO	29051328M	ALMONTE	11.277,67
530064	HUELVA LA LUZ, SLL	B21393210	LEPE	13.307,11
530047	SERVIRRAP UMBRIA, SLL	B21394317	PUNTA UMBRIA	16.414,46
530075	TRISTANCHO PONCE FILIBERTO ANGEL	29432993P	GALAROZA	20.139,60
530088	CAMACHO DE LA ROSA MERCEDES MARIA	44203056T	BOLLULLOS	21.000,00
503219	RODRIGUEZ ESPINA JUAN MANUEL	29782184J	VILLALBA DEL ALCOR	21.829,09
530113	ALCANTARA DIAZ JUAN JOSE	75551405Q	PALMA DEL CONDADO	26.825,91
530097	PINTURAS LIMOLUZ, SLL	B21348503	ALMONTE	32.055,98
530061	DOBLE FF SCA	F21394485	PATERNA DEL CAMPO	41.186,68
530069	DENTALES SANCHIS, SLL	B21295225	SAN JUAN DEL PUERTO	46.494,63
530046	ACTIVIDADES INFANTILES SOCIOEDUCATIVAS, SLL	B21390612	ALJARAQUE	63.295,29
530039	INYECCUR TALLERES DIESEL, SL	B21288535	HUELVA	84.836,09
503223	ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, SLL	B21393632	SAN JUAN DEL PUERTO	95.302,91
503220	GIRONDA MOTOR, SLL	B21300066	VILLALBA DEL ALCOR	119.566,19
503202	VERDTECH NUEVO CAMPO, SA	AZ1288709	LEPE	289.892,00
503145	HOTEL RURAL LA RIBERA, SL	B91343582	ENCINASOLA	340.781,25

COD. PROYECTO	BENEFICIARIO	CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO
630150	FRICASUR, SL	B23064785	BAILEN	4.224,39
630107	MONTAJES ELÉCTRICOS MERLO, SL	B23055791	JAÉN	4.389,67
630056	AMEZCUA MARTÍNEZ MIGUEL	25924010C	ÚBEDA	4.742,50
604190	ARANDA ZAFRA, ANGELES TERESA	25988080N	JAÉN	4.970,05
630153	GLANSI SERVICIOS INTEGRALES, SL	B23541147	ANDÚJAR	6.000,00

COD. PROYECTO	BENEFICIARIO	CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO
630098	SUMINISTROS ELÉCTRICOS SUBE, SL	B23391410	JAÉN	6.000,00
630116	TELLO JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO	75089627D	JAÉN	6.000,00
630152	HISPANO LUSA DE SEGURIDAD	B41937384	JAÉN	6.000,00
604199	ENCORA LARA, SLL	B23482680	TORRE DEL CAMPO	6.000,00
630089	FONSA MOTOR, SA	A23313886	UBEDA	6.000,00
630109	ELECTROINDUSTRIA DAMASO, SL	B23014913	UBEDA	6.000,00
630135	ELECTRIFICACIONES FERROVIARIAS SL	B23451271	LINARES	6.500,00
630096	FERIALES Y SANEAMIENTOS, SL	B23440761	ANDÚJAR	7.050,00
1484-JA	DETEC SEGURA, SL	B23523087	BEAS DE SEGURA	7.702,57
630092	PROPACOIN, SL	B23544414	UBEDA	9.000,00
1488-JA	FONSA MOTOR, SA	A23313886	UBEDA	9.227,25
630070	PROCESOS INDUSTRIALES DEL SUR, SL	B23291594	MARTOS	9.471,60
604157	ALDEHUELA MARTÍNEZ, JUAN MANUEL	26227713P	BAILÉN	23.356,46
604237	EXPLOTACIONES INTERNACIONALES ACUIFERAS, SA	A23215320	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	24.401,44
630050	PLAFOMAN, SL	B23419070	MANCHA REAL	25.260,71
630069	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, SL	B23305683	JAÉN	39.555,50
604179	CONFECIONES SAMISA, SL	B23033822	UBEDA	51.078,17
604165	LUIS PIÑA, SA	A23060288	ANDÚJAR	56.857,87
630131	FEDERACIÓN EMPRESARIAL JIENNENSE DE COMERCIO Y SERVICIOS	G23024318	JAÉN	89.810,00
604139	VIALCA, SA	A23004898	ALCALÁ LA REAL	236.561,89
604143	WELLNESS CENTER PLENARIUM SL	B23546526	JAÉN	341.641,50

MÁLAGA

COD. PROYECTO	BENEFICIARIO	CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO
730220	ASELE ASESORES LEGALES, SL	B29755733	MÁLAGA	3.020,00
730205	MULTIMARCAS CASTRO MOTOR, SLL	B82421411	ANTEQUERA	3.200,00
706281	INGENIERIA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, SL	B92334879	MÁLAGA	3.292,43
730129	GAONA ABOGADOS, SL	B92446578	MÁLAGA	3.374,39
730148	PELAEZ Y CAMAS ABOGADOS, SL	B92542125	MÁLAGA	3.374,39
1478-MA	PRECRISMO, SL	B29024866	CÁRTAMA	3.590,70
1517-MA	CANALES Y LUMBRERAS	A29003432	MÁLAGA	3.674,51
1601-MA	PRODUCTOS DOLOMITICOS DE MÁLAGA, SA	A29033420	COIN	3.680,52
730103	FRANCISCO HIDALGO TORNAY	74929526B	MONTEJAQUE	3.684,48
730222	RGS MEDIDAS DE ELECTRICIDAD, SL	B92264043	HUMILLADERO	3.720,00
730061	EXCAVACIONES RIALSA, SL	B92182500	ALHAURIN DE LA TORRE	3.893,00
730112	EMEDOS SISTEMA AVANZADO DE CONSTRUCCIÓN, SL	B92456779	ANTEQUERA	4.070,25
706264	OPEMAR, SL	B29520111	MÁLAGA	4.066,53
1481-MA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BUENESTADO Y CABRILLANA, SL	B29863578	MÁLAGA	4.126,50
730066	AUTOCARES LARA, SL	B29100682	RONDA	4.145,00
1596-MA	REFCONST SERVICE, SL	B92139484	MÁLAGA	4.302,20
730176	AYMAUTO, SL	B29563244	MÁLAGA	4.356,96
730132	SUR GAS, SL	B29594446	MÁLAGA	4.430,00
706246	NIMASCO AGUA, SL	B36604906	MÁLAGA	4.530,50
730203	PACHECO ORELLANA, JESÚS PEDRO	30067709E	ANTEQUERA	4.622,00
730208	FBC ELECTRICIDAD,SL	B29126869	MÁLAGA	4.654,94
706282	ANTARES DE COIN, SL	B92640325	COIN	4.693,50
730087	MECHANFARMA IBERICA 2005, SL	B92667633	MÁLAGA	4.939,78
730071	INIMOSOLAR, SL	B60628906	MÁLAGA	4.970,00
706265	EXPLOTACIONES CHINÉ, SL	B29880665	MÁLAGA	5.054,61
730167	VELEZ BUENO, MIGUEL	24142323Y	MARBELLA	5.065,06
706179	ACQUA REAL ESTATE, SL	B92590068	MÁLAGA	5.229,45

COD. PROYECTO	BENEFICIARIO	CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO
706244	SANPEDETRANS, SL	B29703238	MARBELLA	5.250,00
1474-MA	FELME 2020, SL	B92473115	FUENTE DE PIEDRA	5.352,18
730099	TALLERES MONTAJES Y REPARACIONES, SL	B29710480	MÁLAGA	5.372,61
730043	LAVANDERIA INDUSTRIAL COSTA MARBELLA, SL	B29873874	MARBELLA	5.439,66
730083	EXCAVACIONES Y OBRAS CIVILES EGL, SL	B92547397	MARBELLA	5.620,00
730212	CONSTRUCCIONES OAXACA 2000, SL	B92193655	ANTEQUERA	6.000,00
730117	JÓVENES ESTRUCTURISTAS DE CÁRTAMA, SL	B92328798	CÁRTAMA	6.000,00
730118	PROMOCIONES EL CERRO DE CÁRTAMA, SL	B29711801	CÁRTAMA	6.000,00
730044	ROFEZ CONSTRUCCIONES, SL	B99505823	CUEVAS BAJAS	6.000,00
706230	SERVICIOS MÚLTIPLES DE MANTENIMIENTO, SL	B29894540	FUENGIROLA	6.000,00
730104	INMOBILIARIA ECHEVARRÍA, SA	A29003951	MÁLAGA	6.000,00
730104	COGILCODOOS, SL	B92462633	MÁLAGA	6.000,00
730178	PLP PSICÓLOGOS, SL	B92462633	MÁLAGA	6.000,00
730179	RIO REAL AGUAS, SA	A28109890	MARBELLA	6.000,00
730082	LA HACIENDA RIO REAL, SL	B29891405	MARBELLA	6.000,00
730139	CENTRO DE IDIOMAS QJOURUM, SL	B92611839	NERJA	6.000,00
1486-MA	ELIMAR 80, SA	B29106176	RINCÓN DE LA VICTORIA	6.000,00
706221	HORMIGONES RUIZ JURADO, SL	B29775970	RONDA	6.000,00
SC.0048-MA	AUTOCARES HERMANOS NIETO, SL	B29064654	TORROX	6.000,00
706233	ARRIADIH ESTRUCTURAS, SLL	B92515147	ARRIATE	6.163,29
706238	HOURIEZ COLLOBERT, ANNE FLORENCE	X6221781P	MÁLAGA	6.187,60
SC.0034-MA	PEDRO ORELLANA, SL	B14425052	MARBELLA	7.081,22
730111	FERRALLADOS MOGA, SLL	B92630318	ARDALES	9.688,50
706278	RAQUEL ALGUACIL GARRIDO	44250207R	MÁLAGA	10.012,91
730175	ALGABA RONDA, SCA	F92414770	RONDA	15.049,27
730135	TALLER MECÁNICO EL POLIGONO, SLL	B92845472	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	15.384,60
SC.0088-MA	LIBROS COMO LUCES, SL	B92391341	MÁLAGA	17.332,16
706182	CARPINTERIA CHARLY Y ANTONIO, SLL	B92579580	MONTEJAQUE	18.897,30
SC.0049-MA	AVANZADA 7,SL	B92304385	MÁLAGA	24.876,60
SC.0076-MA	TABICLACK, SLL	B92565365	CASABERMIEJA	26.615,83
706211	MECANIZADOS ALHAURIN SLL	B92617547	ALHAURIN EL GRANDE, SLL	29.737,82
SC.0078-MA	COMPANIA ELECTRONICA DE COMPONENTES, SA	A29045846	MÁLAGA	32.624,43
SC.0034-MA	DUBPLATE RECORDS, SCA	F92590694	MÁLAGA	32.711,62
730145	INSUMAR P-U, SCA	F92593524	ALGARROBO	35.412,50
SC.0083-MA	BIMETALIA-SOLUCIONES INDUSTRIALES, SL	B92655927	MÁLAGA	36.975,00
706275	GUPSILU, SLL	B92606391	MIJAS	39.887,97
706252	GRUPO PUMA, SL	B29270402	MÁLAGA	48.611,87
SC.0042-MA	NOVASOFT TELECOMUNICACIONES	B92507177	MÁLAGA	49.945,00
706141	LUTHERARTE, SCA	F92511237	MÁLAGA	56.922,00
SC.0082-MA	FAUSTO MUÑOZ, SA	A29001567	MÁLAGA	59.896,62
730137	MELO VACATIONS, SLL	B92553452	TORROX	65.626,78
730101	SA LADRILLOS Y TEJAS (SALTY)	A28042695	MÁLAGA	86.537,64
706255	CERRAJERIA ARTISTICA CORTES, SL	B29390556	MÁLAGA	92.657,17
706141	CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	Q2973001G	MÁLAGA	95.000,00
730116	FAUSTO MUÑOZ, SA	A29001567	MÁLAGA	129.764,53
730124	CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES SA (CETECOM)	A29507456	MÁLAGA	3.123.404,44
730124	CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES SA (CETECOM)	A29507456	MÁLAGA	3.298.404,82

SEVILLA		BENEFICIARIO		MUNICIPIO		INCENTIVO	
COD.PROYECTO	BENEFICIARIO	CIF	MUNICIPIO	COD.PROYECTO	BENEFICIARIO	CIF	MUNICIPIO
830157	INDALO ACTIVIDADES AERONAUTICAS, SL	B41255464	SEVILLA	830320	HERMANOS HARO CARPINTERIA DE ALUMINIO, SL	B91254458	VILLAVERDE DEL RIO
830307	ACEROS ESPECIALES DEL SUR, SL	B412368056	SEVILLA	830148	MECATECNIC	B41704289	SEVILLA
830260	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, SL	B41233552	ALCALÁ DE GUADAIRA	830373	DCA SISTEMA DE CIERRE, SL	B91316141	MAIRENA DEL ALCOR
830139	FERRAYOLI, SL	B41551490	VALENCIENA DE LA CONCEPCION	830344	GR AUTOMOCION EDA, SA	B41880147	MARCHENA
830318	TALLERES VERDUGO, SL	B91241695	CORIA DEL RIO	830123	FERRIPE, SL	B41629556	FUENTES DE ANDALUCIA
830208	AUTOMOVILES VERDUGO, SL	B41861295	CORIA DEL RIO	830197	ANTONIO JESUS GOMEZ NIETO	47200937S	UTRERA
830208	COMPLEMENTOS HIDRAULICOS, SA	A41677170	GINES	830361	GUALAGUA, SL	B41877903	SEVILLA
830108	ANDALUZA DE MAQUINARIA Y REPUESTOS, SL	B41919630	ALCALÁ DE GUADAIRA	830162	GHESA INGENIERIA Y TECNOLOGIA	A28126274	SEVILLA
830325	TECOPINT, SA	A41273665	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	830227	GHESA INGENIERIA Y TECNOLOGIA	A28126274	SEVILLA
830117	CATRASUR	B41481037	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	830214	MANUEL CID MEDRANO	488150320	SEVILLA
830210	CONTROL Y MANUFACTURAS CLIMATICAS, SL	B91124750	DOS HERMANAS	830194	JUAN MANUEL PORTILLO ALCAIDE	75382772L	ALCALÁ DE GUADAIRA
830244	EUROGRUAS ALVAREZ, SL	B91106310	ALCALÁ DE GUADAIRA	830218	SISTEMAS TELETURNO, SL	B91477042	DOS HERMANAS
830299	REBOBINADOS INDUSTRIALES, SL	B41883612	SEVILLA	830326	ICG GLASS, SL	B91085613	SEVILLA
830238	CENTRO DE ANALISIS AGROPECUARIOS, SL	B41150020	SEVILLA	809491	VALORES SCA DE INTERES SOCIAL	F91391383	SEVILLA
830173	MECANIZADOS JE-JUI, SLL	B91092114	ALCALÁ DE GUADAIRA	830183	ISRAEL BOTUBOL RIVERA	28924880B	SEVILLA
830179	HISPABANO, SL	B41733478	SEVILLA	809518	FRANCISCO MIGUEL CASTILLEJO MORENO	B14330278	LORA DEL RIO
830130	ENERGIA Y CONSTRUCCIONES, SA	A41068345	DOS HERMANAS	830100	LECA, SL	B58307901	SANLUCAR LA MAYOR
830309	NS LAB, SL	B41938871	SEVILLA	830305	DISTRIBUCIONES FAJARDO, SL	B41206061	ALCALÁ DE GUADAIRA
830363	NAFA FORMACION, SL	B91251314	SANLUCAR LA MAYOR	830164	VERDE INGLÉS, SL	B91120238	DOS HERMANAS
830358	OTL TRAEAR, SL	B91156626	CARMONA	830181	FLANDES, SA	A41144593	ALCALÁ DE GUADAIRA
830385	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ANDALUCIA, SL	B41198794	SEVILLA	830101	CLEVER TECNOLOGIA	B91377382	SEVILLA
830202	JAPER CONSULTING & TECHNOLOGY, SL	B91370171	CAMAS	830133	ZENFLOAT SL	B91448423	SEVILLA
830370	BEJINES CORRAL, JULIO	28546627Q	TOCINA	809526	FERNANDO LAMA, SL	B91112418	PUEBLA DEL RIO (LA)
830330	MAC PUAR, SA	A41023607	SEVILLA	830188	FUNDACION ANDALUZA DE IMAGEN COLOR Y OPTICA	A41132036	SEVILLA
830216	JOSE LOZANO LUQUE	27902723C	SEVILLA	830113	COMPLEJO TURISTICO RURAL JARDINES DEL HUEZMAR, SL	G91259833	SEVILLA
830157	ORIGEN CAD CAM CAE, SLL	B91471870	ALCALÁ DE GUADAIRA	809652	UNILASER GRABADO Y CORTE LASER, SL	B91379560	SAN NICOLÁS DEL PUERTO
830128	SUMINISTROS LA PLATAFORMA, SL	B41853953	DOS HERMANAS	809560	INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGIA	B91454977	SEVILLA
830161	GHESA INGENIERIA Y TECNOLOGIA	A28126274	SEVILLA	809574	TECNIPREG MECANIZADOS, SLL	B41389248	SEVILLA
830122	ADALIN, SL	B41573908	SEVILLA	830156	RED DE ARTES GRAFICAS ANDALUZAS PARA LA COOPERACION EMPRESARIAL	G91475988	ALCALÁ DE GUADAIRA
830120	MASESUR	A41572645	SEVILLA	830180	FERNANDO LAMA, SL	G91328098	SEVILLA
830292	DIJOL ARQUITECTURA E INGENIERIA, SCA	F91140608	HERRERA	830247	INNOPLAST ALJARAFE, SL	B41878281	PUEBLA (LA)
830102	PAVIMENTOS ESPECIALES Y COLOCACIONES, SL	B41742735	CARMONA	809596	J. DE HARO ARTES GRAFICAS, SL	B41753146	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
830178	INYSUR PROYECTOS, SL	B91457242	SEVILLA	830209	TALLERES OJEDA Y MONTERO	B41472192	MAIRENA DEL ALJARAFE
830165	GORSAN, SCA	B91208959	SAUCEJO (EL)	809528	FAICO FUNDACION ANDALUZA DE IMAGEN COLOR Y OPTICA	B91499468	PEDRERA
830191	PANELES VALLEJO, SL	B91139121	ALCALÁ DE GUADAIRA	830030	CONFEDERACION DE ENTIDADES PARA AL ECONOMIA SOCIAL	G91299833	MAIRENA DEL ALJARAFE
830059	FLAMENCO VIVO	B41745035	SEVILLA	830245	RAUL CARMONA E HIJOS, SL	G41598335	SEVILLA
830230	CARBON PUERTO OPERACIONES PORTUARIAS, SA	A41592317	SEVILLA	830211	ASESORAMIENTO TECNICO MEDIOAMBIENTAL ENERGY	B91427013	TOMARES
830125	ALQUEVIR, SL	B41496488	MAIRENA DEL ALJARAFE	830170	GREEN POWER TECHNOLOGIES, SL	B91083907	SEVILLA
830280	MONTELOR 2003, SL	B91451971	DOS HERMANAS	830185	FRANCISCO CANO SANCHA	B91238154	MAIRENA DEL ALJARAFE
830322	PSJM SCREEN TECHNICS, SL	B91271023	DOS HERMANAS	SE0745A	SAMUEL CARRANCO LOZANO	28510599Y	SEVILLA
830068	ESTEVEZ CONSULTING GROUP, SL	B91152025	LANTEJUELA	830403	AJE SEVILLA	28489752F	CAMAS
830237	EXCAVACIONES Y PERFORACIONES, SL	B41131202	LANTEJUELA	803	ASOCIACION INSTITUTO TECNOLÓGICO HOTELERO OLITEC ALJARAFE, SL	G41395831	SEVILLA
830274	COMERCIAL ELÉCTRICA DE MAIRENA, SL	B41418245	MAIRENA DEL ALCOR	830186	MAC PUAR COMPONENTES MECÁNICOS, SL	G84106202	SEVILLA
830141	FORMACEN SIGLO XXI, SL	B91404699	SEVILLA	830302	INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGIA	B41765215	MAIRENA DEL ALJARAFE
830229	ANDAMIOS DEL SUR, SL	B91110262	SEVILLA	809619	ASOCIACION EMPRESARIAL SEVILLANA DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE OBRA	B41916446	SEVILLA
830225	GRUPO RUSVEL, SA	A41868126	SEVILLA	830405	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL SEVILLANA DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE OBRA	G41389248	SEVILLA
830134	FORMA ANIMADA, SLL	B91137042	SEVILLA			G41047184	SEVILLA

ANEXO 2

COD.PROYECTO	BENEFICIARIO	CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO
830147	GREEN POWER TECHNOLOGIE, SL	B91238154	MAIRENA DEL ALJARAFE	86.154,34
809453	VIDRIOS MARTINEZ, SLU	B91410340	SEVILLA	96.845,79
830129	ESTEPA TERMOPLASTIC, SL	B41760083	ESTEPA	96.949,87
830172	GREEN POWER TECHNOLOGIES, SL	B91238154	MAIRENA DEL ALJARAFE	102.568,65
830231	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CALIDAD SENIORS ESPAÑOLES PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA (SECOT)	G28210029	SEVILLA	106.000,00
830413	TELVENT ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, SA	G79251880	SEVILLA	115.406,78
830187	GREEN POWER TECHNOLOGIES, SL	A28114981	SEVILLA	125.136,09
830121	LANGA INDUSTRIAL, SA	B91238154	MAIRENA DEL ALJARAFE	157.000,28
SE025PA	SEVILLA GLOBAL SAM	A78655131	SEVILLA	201.566,55
830409	MECANIZACIONES DEL SUR, SL	A91073627	SEVILLA	203.448,50
SE073PA	CAPTACIÓN SOLAR SA	B41030693	RINCONADA (LA)	219.149,40
8050ZAE	UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS (UPTA)	A91461061	SANLÚCAR LA MAYOR	283.597,55
804	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA PIEDRA NATURAL	G82875808		297.456,00
802	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESARIOS E INDUSTRIALES DEL MUEBLE (FEDERMUEBLE)	G79136669		306.499,20
801	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SA	G79206207		335.284,00
830135	AIRGRUP, SL	A28526275	SEVILLA	474.162,24
SE026PA	GALVATEC, SL	B41414053	RINCONADA (LA)	668.916,21
SE027PA	HYNERGREEN TECHNOLOGIES, SA	B91372169	RINCONADA (LA)	695.266,76
830021		A91272682	SANLÚCAR LA MAYOR	1.052.030,25

GRANADA

COD. PROYECTO	BENEFICIARIO	CIF	INCENTIVO ANTERIOR	INCENTIVO MODIFICADO
404305	EVO MODEL AIRCRAFT TECHNOLOGIES, SCA	F18700589	65.440,46	62.982,64
404320	ENTIDAD GRANADINA DE NORMALIZACIÓN, SL	B18710293	8.946,90	8.052,21

HUELVA

COD. PROYECTO	BENEFICIARIO	CIF	INCENTIVO ANTERIOR	INCENTIVO APROBADO
55C.0030	DOÑANA'S FRAGANCES SLL	B21376512	22.400,00	13.229,31

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE LUCENA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
60/2006. (PD. 2102/2006).*

Número de identificación general: 1403842C20060000146.
Procedimiento: J. Verbal (N) 60/2006. Negociado: PL.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm.
Dos de Lucena.
Juicio: J. Verbal 60/2006.
Parte demandante: Garve, S.A.
Parte demandada: Productos Ecológicos Andaluces, S.L.
Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia y auto de rectificación de sentencia cuyo texto literal es el siguiente:

«SENTENCIA NUM. 45/06

En Lucena, a once de abril de 2006, doña Almudena Nadal Siles, Juez del Juzgado de Primera de 1.^a Instancia e Instrucción núm. Dos de esta localidad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 60/06, promovidos a instancias de la entidad Garve, S.A., representada por el Procurador don Antonio Beato Fernández, y defendida por el Letrado don Juan Carlos Beato Fernández; contra Productos Ecológicos Andaluces, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal en el acto de la vista, versando el juicio sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Beato Fernández, actuando en nombre y representación de Garve, S.A., contra Productos Ecológicos Andaluces, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local comercial sito en la calle Federico García Lorca, núm. 4, bajo, módulo 4, de Lucena, existía entre la actora y la demandada, por falta de pago de las rentas vencidas y no satisfechas y, consecuentemente debo condenar y condeno a Productos Ecológicos Andaluces, S.L.; a dejar el mencionado local, libre y expedito a disposición de la actora, con apercibimiento de que, en caso de incumplimiento se procederá a su lanzamiento; y a pagar a la entidad Garve, S.A., la cantidad total de doce mil cuatrocientos diecinueve euros con cuarenta y dos céntimos (12.419,42 euros), más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda (1 de febrero de 2006), incrementado en dos puntos a partir de esta resolución; todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba; debiendo ser notificada a la demandada a través del sistema de edictos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

AUTO NUM. 187/06

Doña Almudena Nadal Siles.
En Lucena, a dieciséis de mayo de dos mil seis.

H E C H O S

Primero. Por el Procurador Sr. Beato Fernández, se presentó escrito de demanda de Juicio Verbal de desahucio por impago de rentas núm. 60/06, en nombre y representación de Garve, S.A., contra la entidad Productos Ecológicos Andaluces, S.L.

Segundo. Con fecha 11 de abril de 2006, se dictó Sentencia estimando la demanda, declarando resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local comercial sito en la calle Federico García Lorca, núm. 4, bajo, módulo 4, de Lucena, existía entre la actora y la demandada, por falta de pago de las rentas vencidas y no satisfechas y condenando a Productos Ecológicos Andaluces, S.L., a dejar el mencionado local, libre y expedito a disposición de la actora, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procedería a su lanzamiento; y al pago a la entidad Garve, S.A., de la cantidad total de 12.419,42 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda (1 de febrero de 2006), incrementado en dos puntos a partir de la resolución, y con expresa imposición de las costas procesales a la demandada.

Tercero. El Procurador Sr. Beato Fernández, actuando en nombre de su representada, presentó escrito en fecha 28 de abril de 2006, interesando la aclaración y rectificación de la Sentencia recaída.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y los artículos 214 y 215 de la Ley de Enjuiciamiento Civil autorizan a los Jueces y Tribunales a aclarar en cualquier momento los errores materiales o suplir omisiones en las Sentencias y Autos que se dicten. En el presente caso, los razonamientos realizados por la parte solicitante de la aclaración entran dentro del ámbito de los artículos mencionados, en la medida que comprobado el suplico de la demanda puede apreciarse el error material incurrido en el antecedente de hecho primero de la sentencia al expresar que la demandante interesó la condena de la demandada al pago de la cantidad de 10.556,51 euros, más las rentas vencidas hasta el efectivo desalojo del local, más los intereses legales del total de la cantidad reclamada.

En consecuencia, procede la rectificación del error apreciado y la supresión de los fundamentos jurídicos tercero y cuarto de la sentencia relativos al pago de las rentas, así como la modificación del fallo en los términos expresados en la parte dispositiva de la presente resolución.

PARTE DISPOSITIVA

Ha lugar a la aclaración y rectificación de la Sentencia solicitada por el Procurador Sr. Beato Fernández, en nombre y representación de la entidad Garve, S.A., en el sentido de rectificar el error material apreciado en el antecedente de hecho primero de la sentencia de fecha 11.4.2006, con la consiguiente supresión de los fundamentos de derecho tercero y cuarto y la modificación del fallo que quedará redactado en los siguientes términos:

“Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Beato Fernández, actuando en nombre y representación de Garve, S.A., contra Productos Ecológicos Andaluces, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local comercial sito en la calle Federico García Lorca, núm. 4, bajo, módulo 4, de Lucena,

existía entre la actora y la demandada, por falta de pago de las rentas vencidas y no satisfechas y, consecuentemente debo condenar y condeno a Productos Ecológicos Andaluces, S.L., a dejar el mencionado local, libre y expedito a disposición de la actora, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a su lanzamiento; todo ello, con expresa imposición de las costas procesales a la demandada (...)".

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo acuerda y firma Su Señoría, doy fe.

Almudena Nadal Siles. Carmen Valero Sánchez. Firmado y rubricado.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución de la señora Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia al representante legal de «Productos Ecológicos Andaluces, S.L.».

En Lucena, a veintitrés de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ROQUETAS DE MAR

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 247/2004. (PD. 2110/2006).*

NIG: 0407942C20040001076.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 247/2004. Negociado: CJ.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don/ña. John Philip Davies y Glyn William Way.
Procuradora: Sra. Olga, García Gandía y Olga García Gandía.
Letrado: Sr. García Páez, Manuel.
Contra: Don Ivor Charles Durrant.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 247/2004 seguido en el Juzgado de Prim. Inst. e Instr. núm. Dos de

Roquetas de Mar a instancia de John Philip Davies y Glyn William Way contra Ivor Charles Durrant sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: Juicio Ordinario 247/2004.

En Roquetas de Mar (Almería) a 10 de enero de dos mil seis don Ricardo Puyol Sánchez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 247/2004, a instancia de John Philip Davies y Glyn William Way, representados por la Procuradora Sra. García Gandía y asistidos por el letrado Sr. García Páez contra Ivor Charles Durrant, en situación procesal de rebeldía.

En nombre de S.M. el Rey dictó la siguiente sentencia

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta la Procuradora Sra. García Gandía en nombre y representación de John Philip Davies y Glyn William Way, contra Ivor Charles Durrant, realizando los siguientes pronunciamientos:

1.º Condenar a la demandada al pago a la parte actora de treinta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos (35.759,50 €).

2.º Condenar a la demandada al pago del interés del 10% anual respecto del principal adeudado desde la fecha de interposición de la demanda.

3.º Condenar al demandado al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Ivor Charles Durrant, extendiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar a cinco de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita «Suministro de papel 100% reciclado en bobinas y hojas de papel paletizadas para la impresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». (PD. 2166/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 16/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro de papel 100% reciclado en bobinas y hojas de papel paletizadas para la impresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de recepción: Almacenes del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en carretera de Isla Menor, s/n, Bellavista, 41014-Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta agotarse el presupuesto previsto, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Quinientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta euros (550.450,00 euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional: Once mil nueve euros (11.009,00 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica (Servicio de Personal y Administración General).
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, núm. 17.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.
 - d) Teléfono: 955 035 156.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sito en Sevilla, en C/ Alfonso XII, núm. 17, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: Al séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil.

c) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

13. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 32/06/6).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
Número de expediente: 32/06/6.
2. Objeto del contrato.:
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: «Suministro de 65 ordenadores, Ref. 230.055 con la opción quitar monitor de la configuración base, Ref.: 231.474».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado (Bienes Homologados).
Forma: -.
4. Presupuesto base de licitación: 66.979,90 euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 16 de mayo de 2006.
Contratista: Sadiel, S.A.

Sevilla, 26 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.